



**INFORME DE SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES
DEL PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL
VERIFICACIÓN EFECTIVIDAD PRIMER SEMESTRE 2024**

MARZO 2024



TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO	5
2. ALCANCE	5
3. METODOLOGÍA	5
4. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN	6
4.1. SERVICIO A LA CIUDADANÍA	8
4.2. COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS: COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA	9
4.3. CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO	10
4.4. GESTIÓN CONTRACTUAL	11
4.5. GESTIÓN DE BIENES, SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA – GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS	19
4.6. COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS: GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	34
4.7. GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO.....	37
4.8. GESTIÓN DOCUMENTAL.....	45
4.9. GESTIÓN FINANCIERA	47
4.10. GESTIÓN JURÍDICA	49
4.11. INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL - IVC.....	51
4.12. DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO.....	62
4.13. FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES SOCIALES, MEDIOS COMUNITARIOS, COMUNALES E INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN	63
4.14. PROMOCIÓN E INNOVACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA INCIDENTE.....	65
5. CONCLUSIONES	77
6. RECOMENDACIONES GENERALES	81

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Observaciones en el paso de “Verificación de Efectividad y Cierre”.....	6
Tabla 2. Muestra Certificaciones Contractuales desde Julio 2023 y lo corrido de 2024.	12
Tabla 3. Muestra Contratos relacionados con el proceso PIPCI desde el 01/08/2023 hasta el mes de marzo de 2024.	14
Tabla 4. Verificación de las justificaciones de las reservas presupuestales con corte a 31 de diciembre de 2023 bajo supervisión del proceso GRF.	20
Tabla 5. Listado de las Líneas Móviles del IDPAC y asignación.	23
Tabla 6. Muestra de Auditoría de entradas y salidas de elementos de consumo desde el mes de septiembre de 2023 a la fecha.....	32
Tabla 7. Acuerdos de Gestión Concertados y Formalizados vigencia 2023	38
Tabla 8. Flujo de las observaciones a cargo del proceso Gestión Jurídica.	50
Tabla 9. Organizaciones Comunes Ganadoras Convocatoria Inicial Comunes Localidad de Bosa 2023 2.0”	51
Tabla 10. Peticiones Asignadas a la SAC.....	55
Tabla 11. Muestra Pactos suscritos en la vigencia 2024.	69
Tabla 12. Resultado Seguimiento PMI – Efectividad Primer Semestre 2024.	78

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1. Relación de Pagos Contrato 611-2023.	14
Ilustración 2. Relación de Pagos Contrato 625-2023.	15
Ilustración 3. Recibo de pago Movistar 02/Mar/2024 al 01/Abr/2024 línea 3006833124.	25
Ilustración 4. Recibo de pago Movistar 02/Mar/2024 al 01/Abr/2024 línea 3156702750.	26

Ilustración 5. Recibo de pago Movistar 02/Mar/2024 al 01/Abr/2024 línea 3156702809.	26
Ilustración 6. Recibo de pago Movistar 02/Mar/2024 al 01/Abr/2024 línea 3156702871.	27
Ilustración 7. Recibo de pago Movistar 02/Mar/2024 al 01/Abr/2024 línea 3184154274.	27
Ilustración 8. Recibo de pago Movistar 02/Mar/2024 al 01/Abr/2024 línea 3184559877.	28
Ilustración 9. Recibo de pago Movistar 02/Mar/2024 al 01/Abr/2024 línea 3185691267.	28
Ilustración 10. Extintores sede principal del IDPAC.	43
Ilustración 11. Numeral 4.2 Link de Transparencia IDPAC.	49
Ilustración 12. Monitoreo del Riesgo de Corrupción a cargo del proceso FOSMCCIP vigencia 2024.	64
Ilustración 13. Archivo Digital OSP – JAC Bosques de Mariana	71
Ilustración 14. Archivo Digital OSP – JAC Diana Turbay.....	72
Ilustración 15. Archivo Digital OSP – JAC Eduardo Frei	72
Ilustración 16. Archivo Digital OSP – JAC Jerusalem Sector Pradera y Esperanza....	73
Ilustración 17. Archivo Digital OSP – JAC Urbanización Ciudad Tunal II.....	73
Ilustración 18. Resultados Efectividad Plan de Mejoramiento Institucional	79

INFORME DE SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES DEL PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL - VERIFICACIÓN DE EFECTIVIDAD I SEMESTRE 2024

Marzo 2024

1. OBJETIVO

Verificar la efectividad de las acciones del Plan de Mejoramiento Institucional, que fueron implementadas por los procesos del IDPAC y que fueron catalogadas como cumplidas en la verificación de Eficacia efectuada por la Oficina de Control Interno - OCI, en el mes de febrero de 2024.

2. ALCANCE

Realizar la evaluación de la efectividad de las acciones del Plan de Mejoramiento Institucional que, de acuerdo con el seguimiento realizado por la OCI, cumplieron con la eficacia y que con corte al 31 de enero de 2024 se encuentran en el paso de verificación de efectividad y cierre.

3. METODOLOGÍA

De acuerdo con lo establecido en la Guía para la Administración del Plan de Mejoramiento (IDPAC-MC-GU-02) versión 5 se indica que “... la OCI realizará la verificación y evaluación de efectividad de las acciones que, de acuerdo con el informe de seguimiento, se encuentran en el paso “Verificación Efectividad y Cierre”, se adelantó la verificación de la efectividad de las acciones, mediante la indagación, revisión y análisis de:

- Información enviada por los procesos a través de correo electrónico.
- Información registrada en el aplicativo SIGPARTICIPO.
- Documentos del Proceso (Caracterización, Procedimientos, Formatos)
- Entrevistas con el responsable de la acción.
- Visitas in situ al proceso para verificación de carpetas, formatos, registros, actas y demás documentos asociados con la acción formulada.
- Seguimientos, auditorias y verificaciones desarrolladas por la OCI durante las vigencias 2022, 2023 y 2024.

4. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

En el *Informe de Seguimiento a las Acciones del Plan de Mejoramiento Institucional - Verificación de Eficacia* remitido a los procesos el pasado 01 de marzo, se documentó que el Plan de Mejoramiento Institucional a ese momento contaba con cuarenta y dos (42) observaciones en el paso de “*Verificación de Efectividad y Cierre*”, las cuales se detallan a continuación:

Tabla 1. Observaciones en el paso de “Verificación de Efectividad y Cierre”.

No.	Proceso	Código de la Mejora
1	Servicio a la Ciudadanía	OB-0179
2	Comunicación Estratégica y Nuevas Tecnologías (CE)	OB-0045
3	Gestión Contractual	OB-0247
4		OB-0253
5		OB-0254
6	Gestión de Bienes, Servicios e Infraestructura (GRF)	OB-0090
7		OB-0128
8		OB-0160
9		OB-0199
10		OB-0201

No.	Proceso	Código de la Mejora
11	Comunicación Estratégica y Nuevas Tecnologías (TI)	OB-0095
12		OB-0167
13		OB-0169
14	Gestión del Talento Humano	OB-0110
15		OB-0111
16		OB-0181
17		OB-0202
18		OB-0255
19	Gestión Documental	OB-0268
20	Gestión Financiera	OB-0243
21		OB-0193
22	Gestión Jurídica	OB-0229
23	Inspección Vigilancia y Control	OB-0058
24		OB-0060
25		OB-0061
26		OB-0086
27		OB-0109
28		OB-0121
29		OB-0234
30		OB-0236
31		OB-0237
32		Fortalecimiento de Organizaciones Sociales, Medios Comunitarios, Comunales e Instancias de Participación
33	Promoción e Innovación de la Participación Ciudadana Incidente	OB-0133
34		OB-0141
35		OB-0178
36		OB-0210
37		OB-0252
38		OB-0258
39		OB-0259

No.	Proceso	Código de la Mejora
40	Control Disciplinario Interno	OB-0184
41	Direccionamiento Estratégico	OB-0027
42		OB-0067

Fuente: Oficina de Control Interno

4.1. SERVICIO A LA CIUDADANÍA

4.1.1. OBSERVACIÓN: Ob-0179

OBSERVACIÓN

El proceso de Atención a la Ciudadanía incumple con los plazos para atender las peticiones de la ciudadanía, definidos en el Artículo 5. “Ampliación de términos para atender las peticiones”, del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020.

Teniendo en cuenta que la fecha de finalización de las acciones formuladas por el proceso fue el 05/09/2023, para la verificación de efectividad de esta observación se tuvo en cuenta los resultados del “Informe de Seguimiento PQRSD II Semestre 2023”, emitido por la OCI en el mes de enero de 2024, en el cual se documentó en el numeral 5.2.3 Observaciones documentadas por la OCI en seguimientos anteriores, Ob-0179, lo siguiente: “no se encontraron peticiones vencidas o finalizadas fuera de termino que estuvieran a cargo del Proceso Servicio a la Ciudadanía, por lo tanto, se determina que las acciones generadas para esta observación fueron EFECTIVAS”.

Conclusión: Se determina que la acción fue efectiva, por tanto, se “CIERRA” y finaliza su “flujo” en el SIGPARTICIPO.

4.2. COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS: COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA

4.2.1. OBSERVACIÓN: Ob-0045

OBSERVACIÓN

Se presentan deficiencias en el diseño y ejecución de los controles de los riesgos documentados para el proceso Comunicación Estratégica, lo que genera incumplimiento en el desempeño de los roles operativos como primera línea de defensa conforme a lo establecido en el numeral 5 de la Guía Administración de Riesgos del Instituto, Código: IDPAC-PE-GU-01 versión 04 con fecha 27 de agosto de 2018.

Teniendo en cuenta que la causa que originó el incumplimiento fueron las debilidades observadas por parte de la OCI en el diseño y la ejecución y el monitoreo de los controles, siendo que algunos de ellos no se habían implementado en el momento de la auditoría de la vigencia 2020; Para la verificación de efectividad de esta observación, la OCI realizó la validación de los riesgos del proceso Comunicación Estratégica y Nuevas Tecnologías: Oficina Asesora de Comunicaciones registrados en el aplicativo SIG PARTICIPO de lo cual se observó lo siguiente:

El proceso cuenta con tres (3) riesgos registrados, uno (1) de gestión y dos (2) de corrupción:

1. Posibilidad de pérdida reputacional por insatisfacción o quejas de la ciudadanía y grupos de valor internos y externos debido a la divulgación en los diferentes medios de comunicación, de información institucional incompleta o inexacta
2. Posibilidad de adulterar, eliminar o divulgar información institucional para beneficio propio o de un tercero afectando la gestión pública.
3. Posibilidad de modificar la información institucional desviando u omitiendo o distorsionando la misma para beneficio personal o de un tercero con el fin de afectar la opinión pública frente al IDPAC.

De lo anterior, se verificó el monitoreo a la operación adecuada de los controles evidenciando que para el riesgo No. 1 que cuenta con dos (2) controles con una periodicidad de monitoreo permanente, se encuentran los registros de los monitoreos correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo de 2024.

Para el riesgo No. 2 que cuenta con un control de periodicidad de monitoreo “Cada vez que se solicite la aprobación de un boletín, comunicado o nota de prensa”, se encuentra el registro del monitoreo correspondiente al mes de enero de 2024 realizado el día 04/01/2024 teniendo como fecha final planeada del monitoreo el 05/01/2024.

Para el riesgo No. 3 que cuenta con dos (2) controles con una periodicidad de monitoreo mensual, se encuentran los registros de los monitoreos correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo de 2024.

Teniendo en cuenta lo anterior, la OCI determina la efectividad de la acción toda vez que se observa el cumplimiento del monitoreo a los riesgos de gestión y corrupción por parte del proceso.

Conclusión: Se determina que la acción fue efectiva, por tanto, se “CIERRA” y finaliza su “flujo” en el SIGPARTICIPO.

4.3. CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO

4.3.1. OBSERVACIÓN: Ob-0184

OBSERVACIÓN

Los procesos Planeación Estratégica, Atención al Ciudadano, Control Interno Disciplinario, Gestión Financiera, Gestión Contractual, Gestión del Talento Humano, Gestión de Tecnologías de la Información Inspección Vigilancia y Control, Promoción de la Participación Ciudadana y Comunitaria Incidente incumplen con el tiempo para la identificación, elaboración y presentación de acciones correctivas, determinado en la

OBSERVACIÓN

Resolución No. 332 de 2015 "Por la cual modifica la Resolución No. 261 de 02 de septiembre de 2015, relativa a la adopción de mecanismos de control Interno para el establecimiento y cumplimiento de acciones de mejora, resultantes de la autoevaluación Institucional de Auditorías Internas realizadas por la Oficina de Control Interno de las observaciones provenientes de los órganos de control y demás que surjan de ejercicio de Control Interno en el IDPAC". La anterior situación también contraviene lo definido en la "Guía para la administración del plan de mejoramiento", versión 3, del 26 de mayo de 2020, numeral 5. ROLES Y RESPONSABILIDADES FRENTE AL PLAN DE MEJORAMIENTO-Líderes de los procesos y enlaces, 7. Reformular las acciones cuando la Oficina de Control Interno en su ejercicio de verificación determine la no efectividad de las inicialmente propuestas.

En el presente seguimiento, no es posible efectuar la verificación de la efectividad de la acción toda vez que, el proceso de Control Disciplinario Interno a la fecha no cuenta con acciones documentadas en el Plan de Mejoramiento Institucional en las vigencias 2023 y lo corrido de 2024 por lo tanto, la efectividad de esta observación se verificará en un próximo ciclo de evaluación.

Conclusión: Se determina verificar la efectividad de la acción en el próximo ciclo de evaluación que la Oficina de Control Interno programe.

4.4. GESTIÓN CONTRACTUAL

4.4.1. OBSERVACIÓN: Ob-0247

OBSERVACIÓN

El proceso Gestión Contractual en la ejecución de la actividad relacionada con la expedición de certificaciones contractuales incumple lo establecido en el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014 en lo referente al Principio de la Calidad de la Información.

Para verificar la efectividad de esta observación, el día 07/03/2024 se solicitó la relación de las certificaciones contractuales expedidas desde el mes de julio de 2023 hasta la fecha, en la cual se observara el número de radicado de solicitud y el radicado

de respuesta por parte del Proceso Gestión Contractual, información que fue remitida por medio de correo electrónico el día 08/03/2024 con los documentos adjuntos en Excel “Seguimiento Certificaciones Contractuales desde julio 2023” y “Seguimiento Certificaciones Contractuales 2024”.

De acuerdo con lo anterior, se llevó a cabo la verificación de los documentos remitidos por el proceso, de los cuales se determinó una muestra aleatoria de ocho (8) solicitudes de certificaciones contractuales y se efectuó la revisión validando la “veracidad” y confiabilidad de la información certificada.

Tabla 2. Muestra Certificaciones Contractuales desde Julio 2023 y lo corrido de 2024.

ITEM	CORRESPONDENCIA	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	RADICADO DE SALIDA
1	20232110265502	Linna [REDACTED] Martínez	20232100103971
2	20232110266392	ESM [REDACTED]	20232100103191
3	20232110286702	Hector [REDACTED] Murillo	20232100127291
4	20232110309992	Luis [REDACTED] Sánchez	20232100148571
5	20232110323412	Silvia [REDACTED] Patiño [REDACTED]	20232100162421
6	20242110000122	Aseguradora [REDACTED]	20242100004411
7	20242110012552	Wendy [REDACTED] López	20242100017071
8	20242110019532	Ruth [REDACTED] Luengas	20242100023071

Fuente: Oficina de Control Interno.

Como resultado de la verificación, se concluye que de las certificaciones contractuales verificadas en la muestra descrita en la tabla No. 2, se observó que la información (valor del contrato, datos personales, obligaciones contractuales y fechas) certificada vs la información contenida en la minuta contractual y modificaciones en las que se dio lugar y en el aplicativo SECOP II, coinciden, dando cumplimiento al artículo 3 de la Ley 1712 de 2014 en lo referente al Principio de la Calidad de la Información.

De igual forma, se observa una adecuada gestión frente a la revisión de la proyección de las mismas antes de ser remitidas al solicitante, toda vez que se evidenció en cada una, la firma de revisión de una persona diferente a quién elaboró y aprobó la certificación.

Conclusión: Se determina que la acción fue efectiva, por tanto, se “CIERRA” y finaliza su “flujo” en el SIGPARTICIPO.

4.4.2. OBSERVACIÓN: Ob-0253

OBSERVACIÓN

Observación No. 5 El proceso de Gestión Contractual incumple lo establecido en el Decreto 371 de 2010, artículo 2, numeral 1 y el procedimiento IDPAC-GC-PR-02 “Etapa Contractual Contratos y Convenios” - V9.

Para verificar la efectividad de esta observación, se llevó a cabo la validación de los contratos relacionados con el proceso Promoción e Innovación de la participación Ciudadana Incidente toda vez que de allí se presentó la causa que generó el incumplimiento por parte del proceso Gestión Contractual.

Por lo anterior, se realizó la solicitud de información el día 07/03/2024 de “Relación de los contratos suscritos relacionados al proceso Promoción e Innovación de la Participación Ciudadana Incidente de la vigencia 2023 a la fecha, la cual fue remitida por parte del proceso mediante correo electrónico del 08/03/2024 el documento en Excel “2. Contratos promoción e innovación” con la relación de setenta y tres (73) contratos de los cuales, teniendo en cuenta que la acción formulada para la observación se finalizó el 01/08/2023, se tuvieron en cuenta un total de veintisiete (27), y se seleccionó una muestra aleatoria de cinco (5) contratos de Prestación de Servicios Persona Natural sobre lo cuales se realizó la verificación, respecto al cumplimiento del procedimiento IDPAC-GC-PR-02 “Etapa Contractual Contratos y Convenios” - V9.

Tabla 3. Muestra Contratos relacionados con el proceso PIPCI desde el 01/08/2023 hasta el mes de marzo de 2024.

ÍTEM	NÚMERO DE CONTRATO	VIGENCIA	FECHA DE INICIO	PLAZO FINAL EJECUCIÓN	VALOR FINAL DEL CONTRATO
1	611	2023	22/09/2023	180 días	\$ 16.037.100
2	625	2023	26/09/2023	180 días	\$ 28.200.000
3	759	2023	27/12/2023	120 días	\$ 16.000.000
4	788	2023	29/12/2023	75 días	\$ 8.552.503
5	038	2024	21/02/2024	90 días	\$ 13.524.000

Fuente: Oficina de Control Interno.

Como resultado de la verificación realizada a la muestra determinada en la tabla No. 3, se observó lo siguiente:

- Los documentos soporte del contrato de contrato 611-2023, en la Plataforma SECOP II se evidenció que los Informes de Supervisión e Informe Ejecución Contractual de los meses de septiembre y octubre fueron cargados por el contratista los días 29/11/2023 y 13/12/2023 respectivamente. Por otro lado, no fueron evidenciadas las Ordenes de Pago - OP de los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2023, como se observa a continuación:

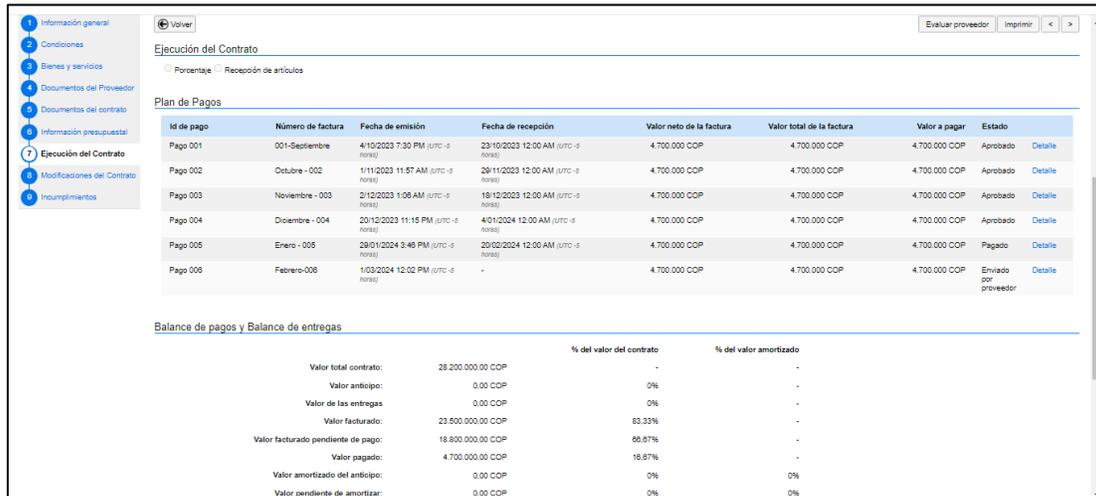
Ilustración 1. Relación de Pagos Contrato 611-2023.

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la factura	Valor a pagar	Estado
Pago 001	001 SEPTIEMBRE	15/11/2023 12:04 PM (UTC-5 hora)	20/11/2023 12:00 AM (UTC-5 hora)	801.855 COP	801.855 COP	801.855 COP	Aprobado
Pago 002	002 OCTUBRE	4/12/2023 9:09 AM (UTC-5 hora)	13/12/2023 12:00 AM (UTC-5 hora)	2.872.850 COP	2.872.850 COP	2.872.850 COP	Aprobado
Pago 003	003 NOVIEMBRE	11/12/2023 9:44 PM (UTC-5 hora)	18/12/2023 12:00 AM (UTC-5 hora)	2.872.850 COP	2.872.850 COP	2.872.850 COP	Aprobado
Pago 004	004 DICIEMBRE	28/01/2024 5:58 PM (UTC-5 hora)	28/01/2024 12:00 PM (UTC-5 hora)	2.872.850 COP	2.872.850 COP	2.872.850 COP	Aprobado
Pago 005	005 ENERO	14/02/2024 10:15 AM (UTC-5 hora)	20/02/2024 12:00 PM (UTC-5 hora)	2.872.850 COP	2.872.850 COP	2.872.850 COP	Pagado

Balance de pagos y Balance de entregas		% del valor del contrato	% del valor amortizado
Valor total contrato:	16.037.100,00 COP	-	-
Valor anticipo:	0,00 COP	0%	-
Valor de las entregas:	0,00 COP	0%	-
Valor facturado:	11.403.255,00 COP	71,67%	-
Valor facturado pendiente de pago:	8.620.405,00 COP	55%	-
Valor pagado:	2.872.850,00 COP	16,67%	-
Valor amortizado del anticipo:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de amortizar:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de ejecución:	13.384.250,00 COP	83,33%	-
Valor pendiente de entrega:	16.037.100,00 COP	100%	-

- De la verificación de los documentos soporte del contrato del 625-2023 en la Plataforma SECOP II, no se observó las OP de los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2023, como se observa a continuación:

Ilustración 2. Relación de Pagos Contrato 625-2023.



Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la factura	Valor a pagar	Estado
Pago 001	001-Septiembre	4/10/2023 7:30 PM (UTC-5 hora)	23/10/2023 12:00 AM (UTC-5 hora)	4.700.000 COP	4.700.000 COP	4.700.000 COP	Aprobado
Pago 002	Octubre - 002	1/11/2023 11:57 AM (UTC-5 hora)	29/11/2023 12:00 AM (UTC-5 hora)	4.700.000 COP	4.700.000 COP	4.700.000 COP	Aprobado
Pago 003	Noviembre - 003	2/12/2023 1:08 AM (UTC-5 hora)	19/12/2023 12:00 AM (UTC-5 hora)	4.700.000 COP	4.700.000 COP	4.700.000 COP	Aprobado
Pago 004	Diciembre - 004	20/12/2023 11:15 PM (UTC-5 hora)	4/01/2024 12:00 AM (UTC-5 hora)	4.700.000 COP	4.700.000 COP	4.700.000 COP	Aprobado
Pago 005	Enero - 005	29/01/2024 3:46 PM (UTC-5 hora)	20/02/2024 12:00 AM (UTC-5 hora)	4.700.000 COP	4.700.000 COP	4.700.000 COP	Pagado
Pago 006	Febrero-006	1/03/2024 12:02 PM (UTC-5 hora)	-	4.700.000 COP	4.700.000 COP	4.700.000 COP	Enviado por proveedor

Balance de pagos y Balance de entregas		% del valor del contrato	% del valor amortizado
Valor total contrato:	28.200.000,00 COP	-	-
Valor anticipo:	0,00 COP	0%	-
Valor de las entregas:	0,00 COP	0%	-
Valor facturado:	23.500.000,00 COP	83,33%	-
Valor facturado pendiente de pago:	18.800.000,00 COP	66,67%	-
Valor pagado:	4.700.000,00 COP	16,67%	-
Valor amortizado del anticipo:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de amortizar:	0,00 COP	0%	0%

- De la verificación de los documentos soportes del contrato 759-2023 en la Plataforma SECOP II, se evidenció que el informe de supervisión y ejecución contractual del mes de diciembre de 2023 fue cargado por el contratista el día 19/02/2024. Por otro lado, no se observó las evidencias de las actividades relacionadas al cumplimiento de las obligaciones contractuales documentadas en el informe de ejecución contractual del mes de enero de 2024 toda vez que, en dicho informe, el contratista relaciona como sitio de conservación de la información el link de la plataforma SECOP II, no obstante, al momento de la verificación, dichas evidencias no se encuentran registradas en la plataforma.
- De la verificación de los documentos soportes del contrato 788-2023 en la Plataforma SECOP II, se evidenció que el informe de supervisión y ejecución contractual correspondientes al mes de enero de 2024, fueron rechazados por el supervisor y a la fecha de verificación 10/03/2024 no se observa el registro de los mismos.

- De la verificación de los documentos soportes del contrato 038-2024 en la Plataforma SECOP II, no se observó las evidencias de las actividades relacionadas al cumplimiento de las obligaciones contractuales documentadas en el informe de ejecución contractual del mes de febrero de 2024 toda vez que, en dicho informe, el contratista relaciona como sitio de conservación de la información el link de la plataforma SECOP II, no obstante, al momento de la verificación, dichas evidencias no se encuentran registradas en la plataforma.

De lo anterior, se indagó con el proceso Gestión Contractual el día 01/04/2024, sobre las gestiones adelantadas respecto a la verificación de la documentación publicada en la ejecución de cada uno de los contratos relacionados en la tabla No. 3, más precisamente las Órdenes de Pago, obteniendo como respuesta que, a partir del mes de diciembre de 2023, se incorporó la responsabilidad de publicación de las Ordenes de Pago en la plataforma SECOP II en el documento “IDPAC-GC-IN-02 Instructivo para el manejo de expedientes contractuales” V3, y cuya responsabilidad, se encuentra a cargo del Proceso Gestión Financiera – Tesorería, no obstante, de la verificación realizada por la OCI, se observó que las OP no se encuentran registradas para algunos contratos mencionados anteriormente desde los meses de septiembre de 2023.

De igual forma, se indagó con el área de Tesorería el día 01/04/2024 sobre las OP de los contratos verificados que no se encontraron publicadas en el aplicativo SECOP II, obteniendo como respuesta que, por motivo de carga laboral a esta área y contingencia en la contratación del equipo de trabajo, esta actividad se retrasó, no obstante, actualmente se encuentran adelantando acciones frente a esta labor para estar al día con las publicaciones de las OP.

Por último, la OCI realizó mesa de trabajo con la Subdirectora de Promoción de la Participación (E) y el apoyo de la supervisión del proceso de Promoción e Innovación de la Participación Ciudadana Incidente el día 01/04/2024, en la que se realizó la validación de las debilidades de supervisión en los casos evidenciados por la OCI, de lo cual el proceso no tuvo comentarios y mencionaron que llevarán a cabo las acciones pertinentes para que no vuelva a suceder.

Conforme con lo anterior, la OCI determina que la acción no es efectiva, teniendo en cuenta que no se da cumplimiento a lo establecido en el Decreto 371 de 2010, artículo 2, numeral 1 y el procedimiento IDPAC-GC-PR-02 “Etapa Contractual Contratos y Convenios” - V9, que dio origen a la observación.

Conclusión: Se determina que la acción no es efectiva, por tanto, esta NO SE CIERRA y se regresa al paso “Análisis de causas y formulación de acciones” en el SIGPARTICIPO.

4.4.3. OBSERVACIÓN: Ob-0254

OBSERVACIÓN

Los procesos Gestión contractual, Gestión del Talento Humano, Fortalecimiento de Organizaciones Sociales, Medios Comunitarios, Comunales e Instancias de Participación (Gerencia de Etnias - Gerencia de Juventud), Promoción e Innovación de la Participación Ciudadana Incidente (Gerencia de Proyectos - Subdirección de Promoción de la Participación), incumplen lo establecido en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015 que señala: “Términos para resolver las distintas modalidades de peticiones. Salvo norma legal especial y so pena de sanción disciplinaria, toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción. Estará sometida a término especial la resolución de las siguientes peticiones: 1. Las peticiones de documentos y de información deberán resolverse dentro de los diez (10) días siguientes a su recepción...”.

Para la verificación de efectividad de esta observación, mediante correo electrónico del 07/03/2024, la OCI realizó la solicitud de información al proceso Servicio a la Ciudadanía, del reporte PQRSD correspondiente a lo corrido de la vigencia 2024, generado desde el aplicativo con la siguiente información:

- Tipología: Petición interés general, petición interés particular, queja, reclamo, sugerencia, entre otros.
- Número de radicado
- Canal: Web, e-mail, escrito, entre otros.
- Fecha de recibido de cada PQRS en el Instituto.
- Plazo de respuesta.
- Fecha de respuesta.
- Estado actual: Indicar si se encuentra pendiente o si ya se dio respuesta
- Área/ Proceso y nombre del responsable.
- Indicar si la respuesta se dio en términos o si se superó el plazo establecido: Vencimiento términos de ley según tipología.

De lo anterior, el proceso Servicio a la Ciudadanía, mediante correo electrónico del 13/03/2024 remitió los documentos “*Base OCI ene-feb 2024*” y “*Rta Pto 2 solicitud Seguimiento PMI Efectividad 1 Sem 2024*” en los cuales se incluye la relación de las PQRSD allegadas al Instituto en los meses de enero, febrero y lo corrido del mes de marzo de 2024.

De acuerdo con la verificación realizada por la OCI, al filtrar en la matriz de Excel “*Base OCI ene-feb 2024*” la columna “*días de vencimiento*” se observó que de un total de seis (6) peticiones allegadas y asignadas bajo responsabilidad del proceso Gestión Contractual, no se encontraron vencidas o finalizadas fuera de termino, por lo tanto, se determina que las acciones generadas para esta observación fueron EFECTIVAS.

Conclusión: Se determina que la acción fue efectiva, por tanto, se “CIERRA” y finaliza su “flujo” en el SIGPARTICIPO.

4.5. GESTIÓN DE BIENES, SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA – GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS

4.5.1. OBSERVACIÓN: Ob-0090

OBSERVACIÓN

Las justificaciones de reserva presupuestal de los contratos bajo supervisión del proceso de Gestión de Recursos Físicos no soportan adecuadamente la constitución de estas, inobservando lo establecido en el artículo 8 de la Ley 819 de 2003, y en la Circular No. 031 de 2018, emitida por el IDPAC – Justificación de constitución excepcional reservas presupuestales”, situación que puede generar sanciones por parte de los entes de control.

Para la verificación de efectividad de esta observación, mediante correo electrónico del 07/03/2024, la OCI realizó la solicitud de información al proceso Gestión de Bienes, Servicios e Infraestructura – Gestión de Recursos Físicos: “*relación de las justificaciones de las reservas presupuestales de la vigencia 2023 de los contratos que corresponden a este proceso y al área de Almacén*”, la cual fue remitida por el proceso mediante los correos electrónicos del 08/03/2024 (almacén) y 11/03/2024 (recursos físicos).

De igual forma, mediante correo electrónico del 07/03/2024, la OCI solicitó al proceso Gestión Financiera – Presupuesto la “relación de las justificaciones de las reservas presupuestales de la vigencia 2023”, información que fue remitida a la OCI el mismo día.

De lo anterior, la OCI procedió a verificar que las justificaciones de las reservas presupuestales de los contratos bajo supervisión del proceso GRF, soporten adecuadamente la constitución de estas, por lo que del documento “ACTA DE CONSTITUCIÓN DE RESERVAS” aportado por el área de presupuesto, se efectuó la verificación de los números de los compromisos de las justificaciones de las reservas presupuestales aportadas por el proceso GRF, observando lo siguiente:

Tabla 4. Verificación de las justificaciones de las reservas presupuestales con corte a 31 de diciembre de 2023 bajo supervisión del proceso GRF.

ÍTEM	NÚMERO DE COMPROMISO	VERIFICACIÓN OCI
1	112238	OK
2	117303	OK
3	688	OK
4	741	OK
5	341	<p>La descripción del rubro para este compromiso es "Servicios de protección (guardas de seguridad)", no obstante, el objeto contractual es el siguiente: "Contratar el sistema de rastreo satelital para los vehículos de propiedad del IDPAC" y la justificación de la reserva incluye: "es por esto que se hace necesario constituir esta reserva presupuestal por ser un caso excepcional del principio de anualidad, con el ánimo de asegurar el servicio de mantenimiento de las sedes durante el tiempo requerido".</p> <p>De lo anterior, se evidencia que la justificación de la reserva no se encuentra adecuadamente constituida toda vez que, la descripción del rubro para este compromiso no guarda coherencia con el objeto contractual y la justificación de la misma.</p>
6	399	<p>Para este compromiso la descripción del rubro hace referencia a "Servicios de copia y reproducción", no obstante, la justificación de la reserva incluye: "es por esto que se hace necesario constituir esta reserva presupuestal por ser un caso excepcional del principio de anualidad, con el ánimo de asegurar el servicio de mantenimiento de las sedes durante el tiempo requerido".</p> <p>De lo anterior, se evidencia que la justificación de la reserva no se encuentra adecuadamente constituida toda vez que, la descripción del rubro para este compromiso no guarda coherencia con la justificación, al ser un servicio de copia y reproducción y justificar el servicio de mantenimiento de las sedes.</p>

ÍTEM	NÚMERO DE COMPROMISO	VERIFICACIÓN OCI
7	108271	<p>Para este compromiso la descripción del rubro hace referencia a "Servicios de limpieza general", no obstante, la justificación de la reserva incluye: "es por esto que se hace necesario constituir esta reserva presupuestal por ser un caso excepcional del principio de anualidad, con el ánimo de asegurar el servicio de mantenimiento de vehículos durante el tiempo requerido".</p> <p>De lo anterior, se evidencia que la justificación de la reserva no se encuentra adecuadamente constituida toda vez que, la descripción del rubro para este compromiso no guarda coherencia con la justificación, al ser un servicio de limpieza general y justificar el servicio de mantenimiento de vehículos.</p>
8	114357	<p>Para este compromiso la descripción del rubro hace referencia a "Suministro de materiales de construcción, eléctricos y elementos de ferretería", no obstante, la justificación de la reserva incluye: "es por esto que se hace necesario constituir esta reserva presupuestal por ser un caso excepcional del principio de anualidad, con el ánimo de asegurar el servicio de mantenimiento de vehículos durante el tiempo requerido".</p> <p>De lo anterior, se evidencia que la justificación de la reserva no se encuentra adecuadamente constituida toda vez que, la descripción del rubro para este compromiso no guarda coherencia con la justificación al ser un servicio de materiales de construcción y justificar el servicio de mantenimiento de vehículos.</p>
9	391	<p>La descripción del rubro para este compromiso es "Servicios de protección (guardas de seguridad)", no obstante, la justificación de la reserva incluye: "es por esto que se hace necesario constituir esta reserva presupuestal por ser un caso excepcional del principio de anualidad, con el ánimo de asegurar el servicio de mantenimiento de vehículos durante el tiempo requerido".</p> <p>De lo anterior, se evidencia que la justificación de la reserva no se encuentra adecuadamente constituida toda vez que, la descripción del rubro para este compromiso no guarda coherencia con la justificación al ser un servicio de guardas de seguridad y justificar el servicio de mantenimiento de vehículos.</p>

Fuente: Oficina de Control Interno.

De la verificación anterior, la OCI realizó mesa de trabajo con el área de Presupuesto del IDPAC el día 21/03/2024 en la cual se indagó sobre la revisión de las justificaciones de las reservas presupuestales anteriormente mencionadas y verificadas, de lo cual fue informado que por parte del área no se adelantan las revisiones a las justificaciones aportadas por cada proceso - área.

Conforme con la verificación anterior, se determina que por parte del proceso Gestión de Bienes, Servicios e Infraestructura – Gestión de Recursos Físicos, las justificaciones de las reservas presupuestales correspondientes con corte a 31 de diciembre de 2023 bajo su supervisión, no fueron constituidas adecuadamente.

Conclusión: Se determina que la acción no es efectiva, por tanto, esta NO SE CIERRA y se regresa al paso “Análisis de causas y formulación de acciones” en el SIGPARTICIPO.

4.5.2. OBSERVACIÓN: Ob-0128

OBSERVACIÓN

El proceso de recursos físicos, no ejerce el adecuado control y seguimiento a los gastos relacionados con el servicio de telefonía móvil celular, situación que genera riesgo de incumplimiento a los lineamientos sobre la racionalización del gasto público establecidos por el Distrito Capital, “a través de la utilización eficaz y eficiente de los recursos distritales por parte de todos los organismos y entidades que soportan sus gastos con las finanzas de Bogotá, D.C”, preceptuado en el Decreto 492 de 2019.

Teniendo en cuenta que la fecha de finalización de las acciones de mejora formuladas para esta observación fue el 31/08/2023, para la verificación de efectividad de esta observación, el día 19/03/2024 mediante correo electrónico se realizó la solicitud de la siguiente información al proceso Gestión de Bienes, Servicios e Infraestructura – Recursos Físicos:

“Relación de las líneas de telefonía celular que a la fecha se encuentran activas, los datos de pago de cada una, es decir, las facturas correspondientes a los meses de septiembre de 2023 a la fecha y la relación de las personas a las que se encuentran asignadas”.

De lo anterior, el proceso remitió a la OCI el día 21/03/2024 seis (6) documentos “informes de seguimiento telefonía móvil” de los meses de septiembre a diciembre de 2023 y enero a marzo de 2024, no obstante, en estos informes se documenta el seguimiento por parte del proceso a que el valor del servicio pagado de telefonía móvil celular del Instituto corresponda a la cotización presentada por el operador seleccionado, por lo que no corresponde con la solicitud de información realizada inicialmente por parte de la OCI.

El día 26/03/2024 se realizó nuevamente la solicitud de información mediante correo electrónico, obteniendo como respuesta la remisión del listado de asignación de las líneas móviles que a continuación se relaciona.

Tabla 5. Listado de las Líneas Móviles del IDPAC y asignación.

ASIGNACIÓN LÍNEAS MÓVILES								
ITEM	CEDULA	RESPONSABLE	DEPENDENCIA	LINEA	PLAN	DATOS	MINUTOS MOV Y OTROS	CARGO FIJO
1	[REDACTED]	Maritzabel	Secretaria G	3186155274	H3D	10GB	Ilimitados	\$ 87.059
2	[REDACTED]	Pablo Cesar	Secretaria G	3184559877	H3D	10GB	Ilimitados	\$ 87.059
3	[REDACTED]	Edgar Alfonso	Recursos Físicos	3156702750	H3D	10GB	Ilimitados	\$ 87.059
4	[REDACTED]	Edgar Alfonso	Recursos Físicos	3156702845	H3D	10GB	Ilimitados	\$ 87.059
5	[REDACTED]	Fernanda	Proyectos	3156702867	H7M	30GB	Ilimitados	\$ 97,282
6	[REDACTED]	Edgar Alfonso	Recursos Físicos	3006833124	H3D	10GB	Ilimitados	\$ 87.059

ASIGNACIÓN LÍNEAS MÓVILES								
ITEM	CEDULA	RESPONSABLE	DEPENDENCIA	LINEA	PLAN	DATOS	MINUTOS MOV Y OTROS	CARGO FIJO
7	[REDACTED]	Astrid Lorena	Promoción	3156702809	H3D	10GB	Ilimitados	\$ 87.059
8	[REDACTED]	Diana Marcela	Mujer Y Genero	3185691267	H5W	10GB	Ilimitados	\$ 83,667
9	[REDACTED]	Laura Marcela	Juventud	3188268185	H3D	10GB	Ilimitados	\$ 87.059
10	[REDACTED]	Paula Lorena	Jurídica	3156702754	H3D	10GB	Ilimitados	\$ 87.059
11	[REDACTED]	Laura Marcela	Fortalecimiento	3156702871	H7M	30GB	Ilimitados	\$ 97,282
12	[REDACTED]	Félix Roberto	Escuela	3156702735	H3D	10GB	Ilimitados	\$ 87.059
13	[REDACTED]	Omaira	Comunicaciones	3156702825	H3D	10GB	Ilimitados	\$ 87.059
14	[REDACTED]	Eduar David	Asuntos Comunales	3156702760	H3D	10GB	Ilimitados	\$ 87.059
15	[REDACTED]	Juan Ignacio	Recursos Físicos	3184154274	H3D	10GB	Ilimitados	\$ 87.059

Fuente: Proceso Gestión de Bienes, Servicios e Infraestructura – Recursos Físicos.

Se realizó la verificación de la información aportada por parte del proceso, de lo cual se observó que, actualmente el Instituto cuenta con quince (15) líneas de telefonía móvil vigentes de las cuales se observó los recibos de pago de las mismas de los meses de septiembre de 2023 a marzo de 2024, no obstante, se observó que varias de estas líneas se encuentran asignadas a una misma persona o a ex funcionarios que ya no laboran en la Entidad.

Se realizó la indagación de estas situaciones con el proceso el día 01/04/2024 de lo cual fue informado, que la información suministrada y relacionada en la tabla No. 5 no se encuentra actualizada, y no se tiene certeza del uso de estas líneas ni bajo responsabilidad de quienes se encuentran toda vez que, los ex funcionarios que se retiraron no reportaron la entrega de estas líneas, por lo que el proceso no cuenta con la información verídica de su uso.

De igual forma, el 01/04/2024 durante diferentes horas del día, la OCI realizó la verificación de la disponibilidad de estas líneas al realizar llamadas a las líneas que se encuentran asignadas a ex funcionarios y a una misma persona, de lo cual se evidenció que estas no se encuentran disponibles toda vez que, al realizar la llamada, esta entra al buzón de mensajes.

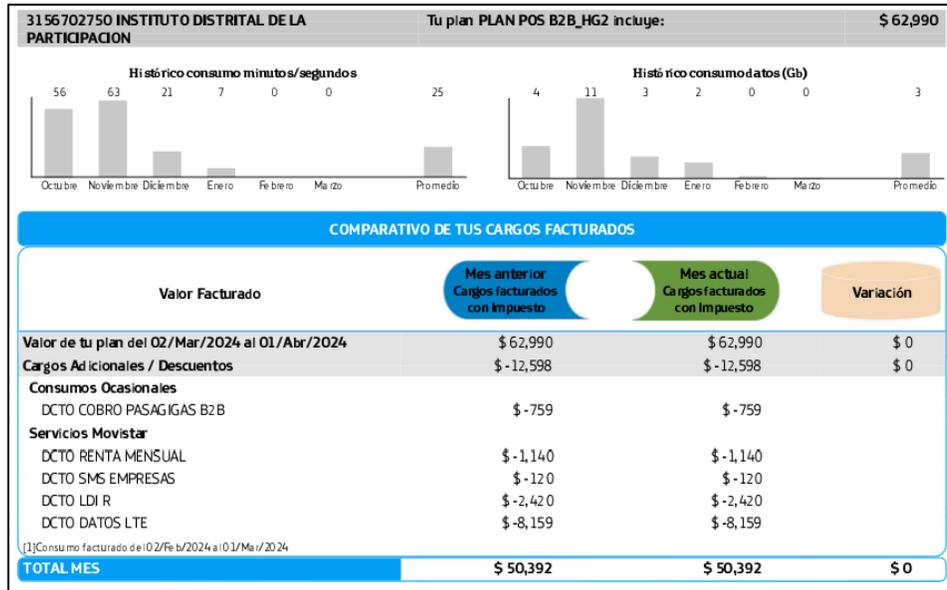
Por otro lado, la OCI realizó la verificación de los recibos de pago de las líneas reportadas observando que todas se encuentran activas, los valores relacionados en la tabla No. 5 que fueron suministrados por el proceso, no coinciden con el valor real cobrado actualmente y siete (7) líneas no cuentan con consumo en el último periodo (del 02/03/2024 al 01/04/2024), es decir, el IDPAC realiza los pagos de estas líneas, no obstante, estas no se están usando, como se observa a continuación:

Ilustración 3. Recibo de pago Movistar 02/Mar/2024 al 01/Abr/2024 línea 3006833124.

3006833124 INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACION		Tu plan PLAN POS B2B_HG2 incluye:		\$ 62,990
Historico consumo minutos/segundos		0		Promedio
Historico consumo datos (Mb) (1024Mb - 1Gb)		0		Promedio
COMPARATIVO DE TUS CARGOS FACTURADOS				
Valor Facturado	Mes anterior Cargos facturados con Impuesto	Mes actual Cargos facturados con Impuesto	Variación	
Valor de tu plan del 02/Mar/2024 al 01/Abr/2024	\$ 62,990	\$ 62,990	\$ 0	
Cargos Adicionales / Descuentos	\$ -12,598	\$ -12,598	\$ 0	
Consumos Ocasionales				
DCTO COBRO PASAGIGAS B2B	\$ -759	\$ -759		
Servicios Movistar				
DCTO RENTA MENSUAL	\$ -1,140	\$ -1,140		
DCTO SMS EMPRESAS	\$ -120	\$ -120		
DCTO LDI R	\$ -2,420	\$ -2,420		
DCTO DATOS LTE	\$ -8,159	\$ -8,159		
<small>[1] Consumo facturado de 02/Fe b/2024 a 01/Mar/2024</small>				
TOTAL MES	\$ 50,392	\$ 50,392	\$ 0	

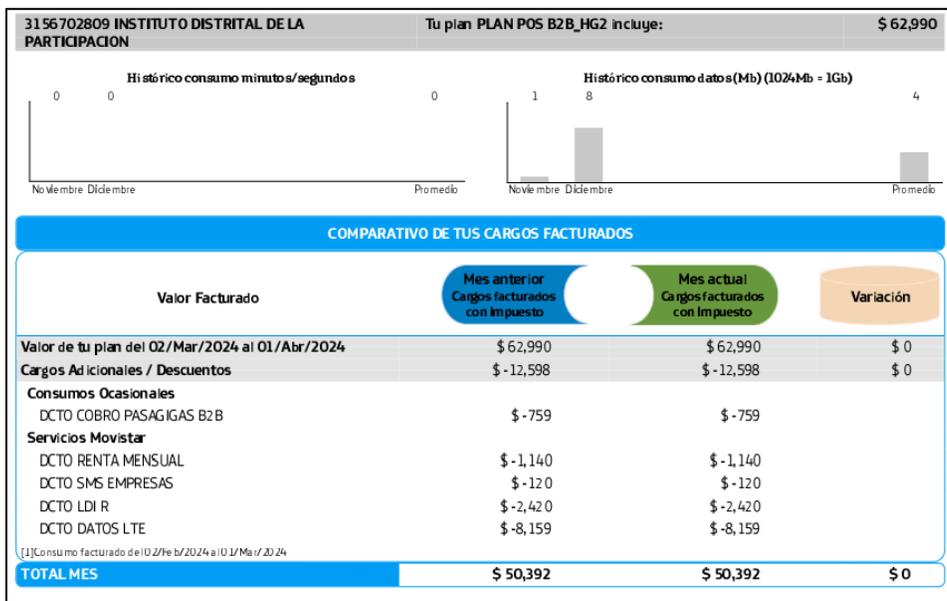
Fuente: Factura Movistar 02/Mar/2024 al 01/Abr/2024 IDPAC.

Ilustración 4. Recibo de pago Movistar 02/Mar/2024 al 01/Abr/2024 línea 3156702750.



Fuente: Factura Movistar 02/Mar/2024 al 01/Abr/2024 IDPAC.

Ilustración 5. Recibo de pago Movistar 02/Mar/2024 al 01/Abr/2024 línea 3156702809.



Fuente: Factura Movistar 02/Mar/2024 al 01/Abr/2024 IDPAC.

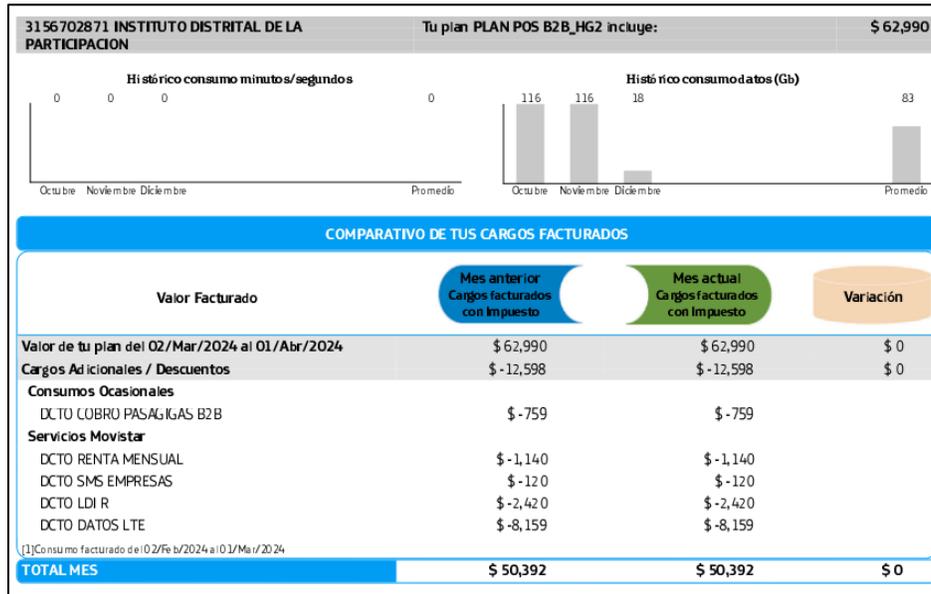
INFORME DE SEGUIMIENTO AL PMI VERIFICACIÓN EFECTIVIDAD I 2024



IDPAC

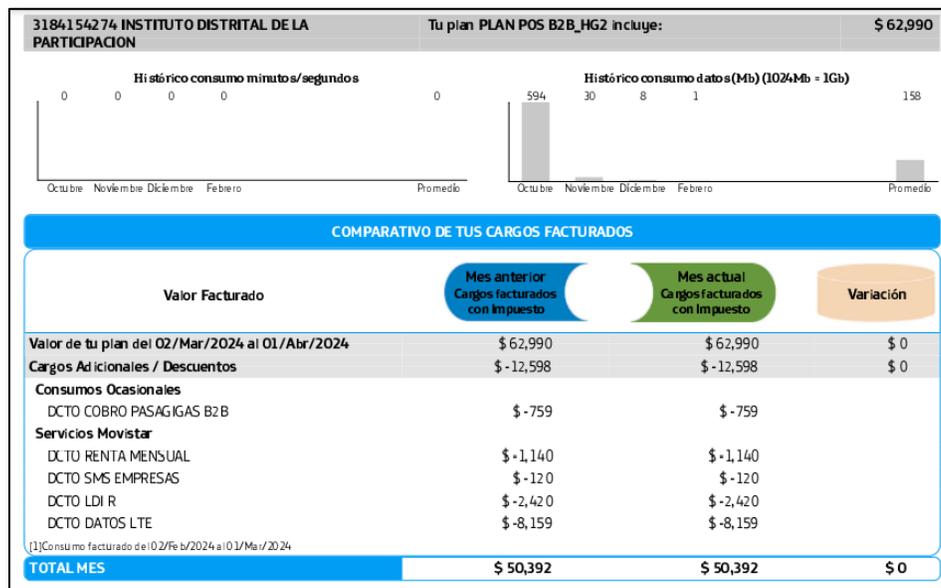


Ilustración 6. Recibo de pago Movistar 02/Mar/2024 al 01/Abr/2024 línea 3156702871.



Fuente: Factura Movistar 02/Mar/2024 al 01/Abr/2024 IDPAC.

Ilustración 7. Recibo de pago Movistar 02/Mar/2024 al 01/Abr/2024 línea 3184154274.



Fuente: Factura Movistar 02/Mar/2024 al 01/Abr/2024 IDPAC.

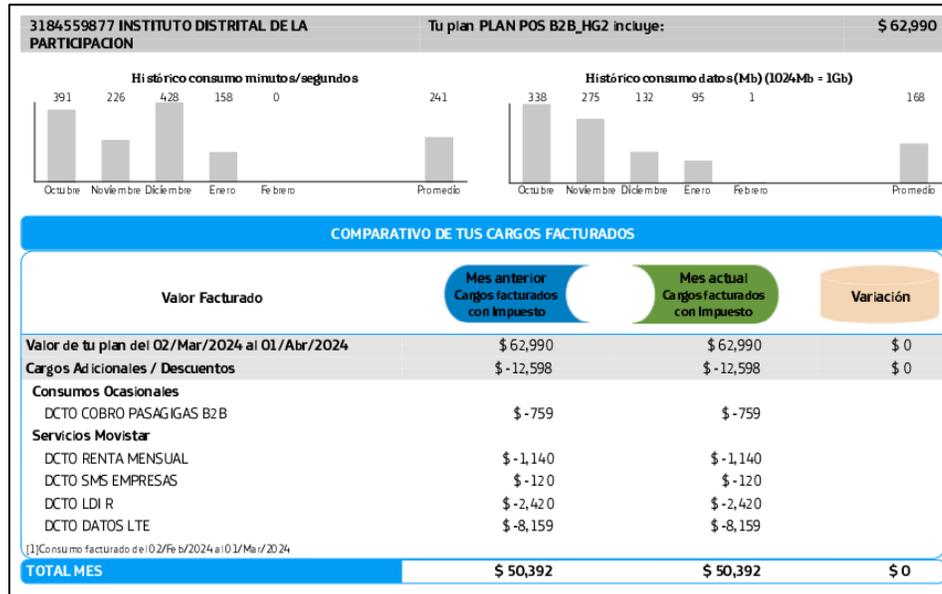
INFORME DE SEGUIMIENTO AL PMI VERIFICACIÓN EFECTIVIDAD I 2024



IDPAC

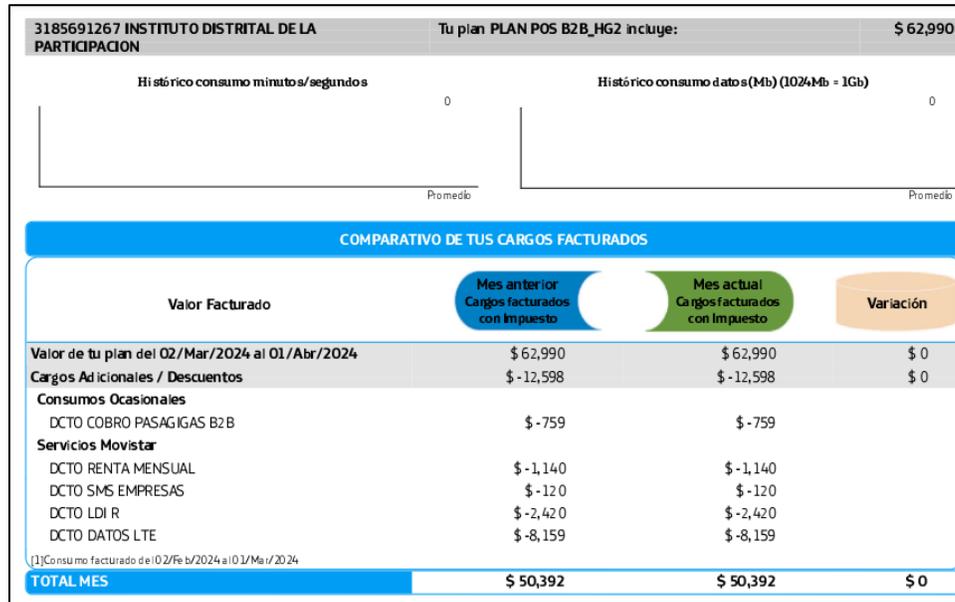


Ilustración 8. Recibo de pago Movistar 02/Mar/2024 al 01/Abr/2024 línea 3184559877.



Fuente: Factura Movistar 02/Mar/2024 al 01/Abr/2024 IDPAC.

Ilustración 9. Recibo de pago Movistar 02/Mar/2024 al 01/Abr/2024 línea 3185691267.



Fuente: Factura Movistar 02/Mar/2024 al 01/Abr/2024 IDPAC.

Teniendo en cuenta lo anterior, la OCI observó que actualmente se está cancelando el servicio de siete (7) líneas móviles sobre las cuales no se tiene certeza de su asignación, uso y responsable actual por lo que el proceso continúa incumpliendo con los lineamientos sobre la racionalización del gasto público establecidos por el Distrito Capital.

Conclusión: Se determina que la acción no es efectiva, por tanto, esta NO SE CIERRA y se regresa al paso “Análisis de causas y formulación de acciones” en el SIGPARTICIPO.

4.5.3. OBSERVACIÓN: Ob-0160

OBSERVACIÓN

El proceso de Gestión de Recursos Físicos incumple con el tiempo con que cuentan las entidades públicas para presentar las manifestaciones de interés, según lo establecido en la Resolución DDC-00001 001 de 2019 de la Contadora General de Bogotá D.C. “Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes en las Entidades de Gobierno Distritales. Numeral 7.3. Entrega gratuita de Bienes Muebles entre Entidades Públicas” y la Actividad 24 del procedimiento “IDPAC-GRF-PR-01 Procedimiento Inventarios y Baja de Bienes V07”.

Para la verificación de la efectividad de esta observación, la OCI llevó a cabo una mesa de trabajo con el área de Almacén el día 11/03/2024 de manera presencial, en la cual se indagó sobre los elementos dados de baja desde el mes de septiembre de la vigencia 2023 a la fecha y sus respectivos soportes: resoluciones publicadas y las certificaciones de recolección de los elementos.

De igual forma, se verificó si se presentaron manifestaciones de interés para la disposición final de los elementos dados de baja y el cumplimiento del tiempo con que cuentan las entidades públicas para presentar estas manifestaciones.

De lo anterior, el área de Almacén informó a la OCI que desde el mes de septiembre de 2023 a la fecha, se llevó a cabo una sola baja de elementos la cual se documentó mediante acto administrativo Resolución 466 de 2023 del 02/10/2023 *“Por medio de la cual se da de baja de los inventarios de la entidad y de los registros contables, algunos bienes de propiedad del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC”*, documento que fue aportado en la mesa de trabajo, de igual forma, fue informado a la OCI, que de esta Resolución, no se presentaron manifestaciones de interés por parte de otras Entidades Públicas.

Se solicitó por parte de la OCI, la evidencia de la presentación de los elementos relacionados en dicha Resolución, ante el Comité de Inventarios con el fin de verificar que los elementos presentados y aprobados sean los mismos que se relacionan en el acto administrativo, de lo cual fue aportado por parte de Almacén, los documentos: *“ACTA DE REUNION COMITÉ DE INVENTARIOS 25 de julio de 2023”* y tres (3) anexos, en los cuales se observó la relación de los elementos incluidos en la Resolución.

Asimismo, se solicitó por parte de la OCI, la evidencia de la publicación de la Resolución, así como de las certificaciones de recolección de estos elementos dados de baja, de lo cual fue aportado el documento *“Publicación Resolución”* en el que se observó la solicitud mediante GLPI de la publicación de la resolución y la respuesta de publicación exitosa por lo que la OCI rectificó esta información en la página web de la Entidad y se observó la publicación del acto administrativo en mención el día 06/10/2023:

<https://historico.participacionbogota.gov.co/documento/resoluciones/resolucion-466-de-2023>.

Respecto a las certificaciones de recolección de los elementos dados de baja, fueron aportados a la OCI los siguientes documentos:

- “CERTIFICADO DISPOSICION ACTIVOS - IDPA - FINAL RECOLECCION BIENES MUEBLES BAJA 2023” emitida por parte de la Cooperativa de Trabajo Asociado Eco ambiental “El Porvenir” del día 29/12/2023.
- “CERTIFICADO DE RECOLECCION CLIC ON GREEN 17-11-2023” emitida por parte de la empresa CLICK ON GREEN S.A.S. el día 17/11/2023.
- “CERTIFICADO DE DESPOCICIÓN FINAL” emitida por parte de la Cooperativa de Trabajo Asociado Eco ambiental “El Porvenir” del día 29/12/2023.

De las anteriores certificaciones, se observó que contienen la totalidad de los elementos dados de baja relacionados en la Resolución 466 de 2023 del 02/10/2023, de igual manera, revisadas las fechas, se observó que se tuvieron en cuenta los treinta (30) días calendario a partir de la fecha de la publicación de la misma en la página web de la entidad, para las manifestaciones de interés.

De acuerdo con lo anterior, la OCI determina el cumplimiento de la acción al evidenciar que los trámites para las bajas de elementos: acta, resolución, publicación, tiempo para las manifestaciones de interés y retiro físico de los elementos, fueron desarrollados de manera adecuada.

Conclusión: Se determina que la acción fue efectiva, por tanto, se “CIERRA” y finaliza su “flujo” en el SIGPARTICIPO.

4.5.4. OBSERVACIÓN: Ob-0199

OBSERVACIÓN

El área de almacén incumple con lo establecido en el procedimiento “IDPAC GRF PR Procedimiento Ingresos y egresos de elementos al almacén” en lo referente a las políticas: 2. “Todos los movimientos del almacén deben ser autorizados por los funcionarios responsables de almacén y deben estar acompañados de los documentos

OBSERVACIÓN

que lo soporten, reportes, facturas y/o formatos correspondientes”; 3. “El responsable del almacén será el encargado de ejercer seguimiento al cumplimiento de los procedimientos establecidos para los movimientos del almacén”; y “4. Los movimientos de almacén estarán registrados en aplicativo a través de un Kardex para reflejar de manera clara y precisa, los saldos de las existencias físicas de los bienes y recursos”.

Para la verificación de la efectividad de esta observación, la OCI llevó a cabo una mesa de trabajo con el área de Almacén el día 11/03/2024 de manera presencial, en la cual se solicitó al área, la relación de los movimientos (ingresos y salidas) de los bienes de consumo desde el mes de septiembre de 2023 a la fecha, de lo cual fue aportado el documento “AuxiliarTiposMovimiento sep 23 mar 24” con la relación de los ingresos y las salidas del cual, la OCI determinó una muestra aleatoria de auditoría de un total de cinco (5) ingresos y cinco (5) salidas.

De la muestra determinada, se realizó la verificación de la documentación que soporte adecuadamente dichos movimientos de acuerdo con lo establecido en el documento “Procedimiento Ingresos y egresos de elementos al almacén”: Fecha de los formatos y documentos soporte, firma o VB de autorización y de quienes reciben a satisfacción.

Tabla 6. Muestra de Auditoría de entradas y salidas de elementos de consumo desde el mes de septiembre de 2023 a la fecha.

CONSECUTIVO	COSTO TOTAL	UNIDADES	FECHA DEL MOVIMIENTO
2023000016	\$ 72.591.353,24	4	14/09/2023
2023000017	\$ 25.236.675,31	1	14/09/2023
2023000030	\$ 131.560.961,00	30	09/11/2023
2023000041	\$ 263.468.539,55	110	22/12/2023
2024000005	\$ 126.578.150,10	23	20/02/2024
2309000009	-\$ 146.674.963,26	-63	15/09/2023
2310000010	-\$ 81.465.284,65	-37	13/10/2023
2311000004	-\$ 131.560.961,00	-30	09/11/2023
2401000003	-\$ 23.686.968,62	-14	18/01/2024
2402000013	-\$ 57.213.572,08	-220	26/02/2024

Fuente: Oficina de Control Interno.

De la verificación anterior, se observó que cada movimiento de ingreso al Almacén, se encuentra soportado con los soportes establecidos en el procedimiento “IDPAC-GBSI-PR-05 Procedimiento Ingresos y Egresos de Elementos al Almacén versión 08 del 29/08/2023”: comprobantes de entrada de bienes de consumo (EA) generados por el aplicativo de inventarios ZBOX firmados, contrato, orden de compra, suministro, convenio, acta o remisión firmada con recibo a satisfacción. De igual forma, para los movimientos de salida del almacén de la muestra verificada, se observaron los comprobantes de egreso (SA) desde el aplicativo de inventarios ZBOX firmados. Teniendo en cuenta lo anterior, la OCI determina la efectividad de la acción toda vez que, el proceso cumple con lo indicado en el procedimiento ingresos y egresos de elementos al almacén respecto al manejo y los soportes de los movimientos de los elementos de consumo del IDPAC.

Conclusión: Se determina que la acción fue efectiva, por tanto, se “CIERRA” y finaliza su “flujo” en el SIGPARTICIPO.

4.5.5. OBSERVACIÓN: Ob-0201

OBSERVACIÓN

El proceso de Gestión de Recursos Físicos incumple lo establecido en la Resolución No. DDC-000001 del 30 de septiembre de 2019 Expedida por la Contadora General de Bogotá - Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes en las Entidades de Gobierno Distritales, Numeral 5.1.1. Procedimiento Administrativo para el Retiro de los Bienes, el procedimiento IDPAC GRF PR 01 Procedimiento Inventarios y Baja de Bienes V07, actividad No. 20.

Para la verificación de efectividad de esta observación, se tuvo en cuenta la validación adelantada en la observación OB-0160 ([Ver Ob-0160](#)) por parte de la OCI toda vez que, teniendo en cuenta que la fecha de finalización de la acción formulada fue el 05/09/2023, se verificó los elementos dados de baja en el Instituto desde el mes de septiembre de 2023 a la fecha y se efectuó la revisión de los elementos certificados por

la empresa contratada para esta gestión (las certificaciones de recolección de residuos) vs los elementos presentados ante el comité de inventarios y aprobados por el mismo para dar de baja llevado a cabo el 25/07/2023, de lo cual se determinó la efectividad de la acción al evidenciar que los trámites para las bajas de elementos: acta, resolución, publicación, tiempo para las manifestaciones de interés y retiro físico de los elementos, fueron realizados de manera adecuada.

Conclusión: Se determina que la acción fue efectiva, por tanto, se “CIERRA” y finaliza su “flujo” en el SIGPARTICIPO.

4.6. COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS: GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

4.6.1. OBSERVACIÓN: Ob-0167

OBSERVACIÓN

El Proceso de Gestión de Tecnología de la Información incumple las siguientes normativas relacionados al plan de riesgos y continuidad de servicios.

° Ley 1955 de 2018, por el cual se expide el PND 2018-2022. “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, bajo el artículo 147. Transformación Digital Pública. Las entidades estatales del orden nacional en todos los escenarios la transformación digital deberá aplicar y aprovechar de estándares, modelos, normas y herramientas que permitan la adecuada gestión de riesgos de seguridad digital, para generar confianza en los Procesos de las entidades públicas y garantizar la protección de datos personales.

° Decreto 1078 de 2015. “TÍTULO 17 lineamientos generales en el uso y operación de los servicios ciudadanos digitales. ARTÍCULO 2.2.17.5.6. Seguridad de la Información y Seguridad Digital. Los actores que traten Información en el marco del presente título deberán contar con una estrategia de seguridad y privacidad de la Información, seguridad digital y continuidad de la prestación del servicio. en la cual, deberán hacer periódicamente una evaluación del riesgo de seguridad digital. que incluya una identificación de las mejoras a implementar en su Sistema de Administración del Riesgo Operativo.

° Ley 1523 de 2012, Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. Artículo 2°. De la responsabilidad. La gestión del

OBSERVACIÓN

riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los Procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

En el documento *“Informe Ejecutivo Plan de Continuidad del Negocio del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC Vigencia 2023”* emitido por la OCI en el mes de enero de 2024, se documentó lo siguiente:

... *“El Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC cuenta con un Plan de Continuidad del Negocio en lo relacionado con los servicios informáticos”* ...
Teniendo en cuenta lo anterior, se determina la efectividad de la acción.

Conclusión: Se determina que la acción fue efectiva, por tanto, se “CIERRA” y finaliza su “flujo” en el SIGPARTICIPO.

4.6.2. OBSERVACIÓN: Ob-0169

OBSERVACIÓN

El Proceso de Gestión de tecnología de la Información, no se encuentra totalmente alineado con lo definido en los siguientes marcos de referencias que soportan el Manual de Gobierno Digital 2018: ° El Marco de referencia ISO 27001_2013 según lo indica el control A.6.2.2 Teletrabajo, Se deben implementar una política y unas medidas de seguridad de soporte, para proteger la Información a la que se tiene acceso, que es procesada o almacenada en los lugares en los que se realiza teletrabajo.

Para revisar la efectividad de esta observación, se verificó el documento “Lineamientos de Acceso Remoto a la Información” realizado por el proceso Comunicación Estratégica y Nuevas Tecnologías - Gestión de Tecnologías de la Información, cuyo

objetivo es Establecer los lineamientos y acciones específicas para acceder mediante conexiones remotas a la información del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC, se observó que en el numeral 3. “lineamientos” se documentan los criterios para garantizar la seguridad de la información cuando se habiliten los accesos remotos.

Teniendo en cuenta lo anterior, la OCI observó que el proceso Comunicación Estratégica y Nuevas Tecnologías - Gestión de Tecnologías de la Información cumple con lo establecido en el Marco de referencia ISO 27001_2013, control A.6.2.2 Teletrabajo.

Conclusión: Se determina que la acción fue efectiva, por tanto, se “CIERRA” y finaliza su “flujo” en el SIGPARTICIPO.

4.6.3. OBSERVACIÓN: Ob-0095

OBSERVACIÓN

Incumplimiento Art. 12 L 1712/14, Art.41,42 Dec. 103/15: La Entidad deberá adoptar y difundir de manera amplia su esquema de publicación, para informar, de forma ordenada, a la ciudadanía, interesados y usuarios, sobre la información publicada y que publicará, conforme al principio de divulgación proactiva de la información.
Nota: teniendo en cuenta el informe de seguimiento al Plan de Mejoramiento Institucional realizado por la Oficina de Control Interno en el mes de diciembre y una vez revisado el SIG Participo, se pudo evidenciar que a la fecha (9/02/2021) el proceso no realizó ningún reporte de seguimiento a la actividad, razón por la cual se crea la presente acción.

Para la verificación de efectividad de esta observación, la OCI realizó la validación de la divulgación del esquema de publicación para informar, de forma ordenada a la ciudadanía, interesados y usuarios, sobre la información publicada y que publicará, conforme al principio de divulgación proactiva de la información.

De lo anterior, se observó el documento “Divulgación Esquema de publicación.pdf” aportado por el proceso Comunicación Estratégica y Nuevas Tecnologías - Gestión de Tecnologías de la Información, en el que se observa el correo de divulgación del esquema de publicaciones de información del 31/10/2023 y se relaciona el link publicación de dicho esquema en la página web de la entidad:

<https://www.participacionbogota.gov.co/transparencia/normativa/resolucion-379-de-29-de-septiembre-de-2022>.

Conclusión: Se determina que la acción fue efectiva, por tanto, se “CIERRA” y finaliza su “flujo” en el SIGPARTICIPO.

4.7. GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

4.7.1. OBSERVACIÓN: Ob-0110

OBSERVACIÓN

Para el caso de las Gerencias de: Mujer y Género, Etnias y Juventud, el Instituto no da total cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del artículo 50 de la Ley 909 de 2014 que indican: “1. Una vez nombrado el gerente público, de manera concertada con su superior jerárquico, determinará los objetivos a cumplir. 2. El acuerdo de gestión concretará los compromisos adoptados por el gerente público con su superior y describirá los resultados esperados en términos de cantidad y calidad. En el acuerdo de gestión se identificarán los indicadores y los medios de verificación de estos indicadores”.

Para la verificación de efectividad de esta observación, se efectuó la validación de los Acuerdos de Gestión concertados durante la vigencia 2023, información que fue aportada por parte del proceso Gestión del Talento Humano mediante correo electrónico del 14/03/2024.

De acuerdo con la lista de gerentes públicos aportada por el proceso Gestión del Talento Humano, se relacionan a continuación los acuerdos de gestión de la vigencia 2023 concertados y formalizados en el aplicativo SIDEAP, una vez el gerente público y su superior jerárquico aceptaron en el aplicativo los compromisos propuestos, lo cual se manifestó a través de la respectiva firma electrónica.

Tabla 7. Acuerdos de Gestión Concertados y Formalizados vigencia 2023

ITEM	SUPERIOR JERÁRQUICO	CARGO GERENTE PÚBLICO	GERENTE PÚBLICO	FECHA DE POSESIÓN EN EL CARGO	FECHA DE APROBADO POR NOMINADOR:	LAPSO DE EJECUCIÓN COMPROMISO
1	Director General	Secretario General	Pablo Cesar Pacheco Rodríguez	22/04/20	31/03/23	vigencia 2023
2		Subdirectora de Fortalecimiento de la Organización Social	Laura Marcela Acuña Santamaría	03/02/23	31/03/23	vigencia 2023
			Andrea del Pilar García Albarracín	07/09/23	7/02/224	2023 desde posesión
3		Subdirector Asuntos Comunes	Eduar David Martínez Segura	08/07/21	31/03/23	vigencia 2023
4		Subdirectora de Promoción de la Participación	Marcela Pérez Cárdenas	16/08/22	31/03/23	vigencia 2023
			Astrid Lorena Castañeda Peña	24/05/23	9/02/2024	2023 desde posesión
5	Jefe de Oficina Control Disciplinario Interno	Diana Marcela Zarabanda Suarez	07/09/22	30/03/23	vigencia 2023	
6	Jefe Oficina Jurídica	Paula Lorena Castañeda Vásquez	10/06/21	31/03/23	vigencia 2023	

ITEM	SUPERIOR JERÁRQUICO	CARGO GERENTE PÚBLICO	GERENTE PÚBLICO	FECHA DE POSESIÓN EN EL CARGO	FECHA DE APROBADO POR NOMINADOR:	LAPSO DE EJECUCIÓN COMPROMISO
7	Subdirectora de Fortalecimiento de la Organización Social	Gerente de Mujer y Género	Diana Marcela Ortiz Duque	25/01/23	10/04/23	vigencia 2023
8		Gerente de Etnias	David Jair Angulo Cabezas	08/01/21	11/04/23	vigencia 2023
9		Gerente de Juventud	David Leonardo Angulo Ramos	11/10/22	31/03/23	vigencia 2023
	Darwin Faruth Hoyos Palacio		21/07/23	28/08/23	2023 desde posesión	
10	Subdirectora de Promoción de la Participación	Gerente de Escuela de la Participación	Astrid Lorena Castañeda Peña	07/09/22	31/03/23	2023 hasta renuncia al cargo
			Sady Luz Casilla Urango	22/07/23	23/08/23	vigencia 2023
Gerente de Instancias y Mecanismos de Participación		Maríalejandra Esguerra Forero	11/10/22	31/03/23	vigencia 2023	
12		Gerente de Proyectos	Luis Fernando Rincón Castañeda	31/01/20	31/03/23	vigencia 2023
	Miller Fajardo Lozano		26/04/23	23/08/23	2023 desde posesión	

Fuente: Oficina de Control Interno

Teniendo en cuenta la fecha de finalización de la acción de mejora formulada por parte del proceso para esta observación que corresponde al 05/09/2023, y de acuerdo con la verificación efectuada a la información aportada por parte del mismo, se observó que la Subdirectora de Fortalecimiento de la Organización Social relacionada en el ítem 2 de la tabla No. 7 – Andrea Albarracín se posesionó el día 07 de septiembre de 2023, por lo

cual se realizó la verificación del documento “*Formato Único Acuerdo de Gestión Concertación de Compromisos Gerenciales y Competencias Comportamentales Periodo 2023*” en el que se evidenció que se encuentran documentados los objetivos a cumplir (compromisos gerenciales adoptados), la descripción de los resultados esperados en términos de cantidad y calidad, los indicadores y los medios de verificación de estos indicadores.

De acuerdo con lo anterior, la OCI determina la efectividad de la observación por cuanto se observó el cumplimiento a los numerales 1 y 2 del artículo 50 de la Ley 909 de 2014.

Conclusión: Se determina que la acción fue efectiva, por tanto, se “CIERRA” y finaliza su “flujo” en el SIGPARTICIPO.

4.7.2. OBSERVACIÓN: Ob-0111

OBSERVACIÓN

La Entidad no da total cumplimiento a lo establecido en el numeral 1.1 – Concertación de la “Guía metodológica para la Gestión del Rendimiento de los Gerentes Públicos” del Departamento Administrativo de la Función Pública, en lo que respecta al adecuado diligenciamiento del Anexo 1: “Concertación, seguimiento, retroalimentación y evaluación de compromisos gerenciales”.

De acuerdo con el seguimiento de la Ley 951 de 2005 – Directivos Salientes que la Oficina de Control Interno a la fecha, se encuentra adelantando, se determina cerrar acción toda vez que, la Entidad actualmente gestiona los Acuerdos de Gestión en el aplicativo SIDEAP; es decir, se realiza de manera automatizada y no de forma manual, por lo que la aplicabilidad de la norma de la cual se presentó el incumplimiento en su momento, actualmente fue actualizada.

Lo anterior, teniendo en cuenta el documento “*Instructivo Acuerdos de Gestión Gerentes Públicos Perfil Gerente*” versión 1.0 de febrero de 2023, dispuesto por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital.

Conclusión: Se determina cerrar la acción y finalizar su “flujo” en el SIGPARTICIPO.

4.7.3. OBSERVACIÓN: Ob-0181

OBSERVACIÓN

El proceso Gestión del Talento Humano incumple con lo dispuesto en el apartado “Características y Requisitos” del Plan de Emergencias y Contingencias del Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal, que indica que “el documento debe ser *...actualizado de manera anual o antes si llegase a presentarse cambios significativos en las condiciones sobre las cuales fue elaborado o últimamente actualizado...*”.

Para la verificación de efectividad de esta observación, la OCI ingresó al aplicativo SIG PARTICIPO módulo “Documentos” y descargó el documento “IDPAC-GTH-PL-02 Plan de Emergencias y contingencias_2022.docx” en su versión 4 del 07/12/2022.

El documento fue actualizado eliminando el apartado “características y requisitos” que se encontraba documentado en la versión 3 del 29/05/2020, no obstante, este cambio no se relacionó en el registro de modificaciones del documento.

Teniendo en cuenta lo anterior, la OCI determina cerrar la acción toda vez que, el apartado documentado en el Plan de Emergencias y Contingencias del Instituto que dio origen la observación, fue eliminado en la versión actualizada del 07/12/2022.

Recomendación:

Incluir una periodicidad para la revisión del documento y si es pertinente su actualización.

Conclusión: Se determina cerrar la acción y finalizar su “flujo” en el SIGPARTICIPO.

4.7.4. OBSERVACIÓN: Ob-0202

OBSERVACIÓN

El proceso de Gestión de Talento Humano - Salud y Seguridad en el Trabajo incumple con lo establecido en la Norma NFPA10:2007 “Norma para Extintores Portátiles Contra Incendios numeral 7.3* MANTENIMIENTO 7.3.1 Frecuencia. 7.3.1.1 Todos los extintores de incendios. 7.3.1.1.1 Los extintores de incendios deben someterse a mantenimiento a intervalos no mayores de 1 año, al momento de la prueba hidrostática, o cuando esté específicamente indicado por una inspección o notificación electrónica” y Norma Técnica Colombiana NTC 2885 EXTINTORES PORTÁTILES CONTRA INCENDIOS. CORRESPONDENCIA: (esta norma es idéntica (IDT) a la norma NFPA 10:2007), en los mismos numerales.

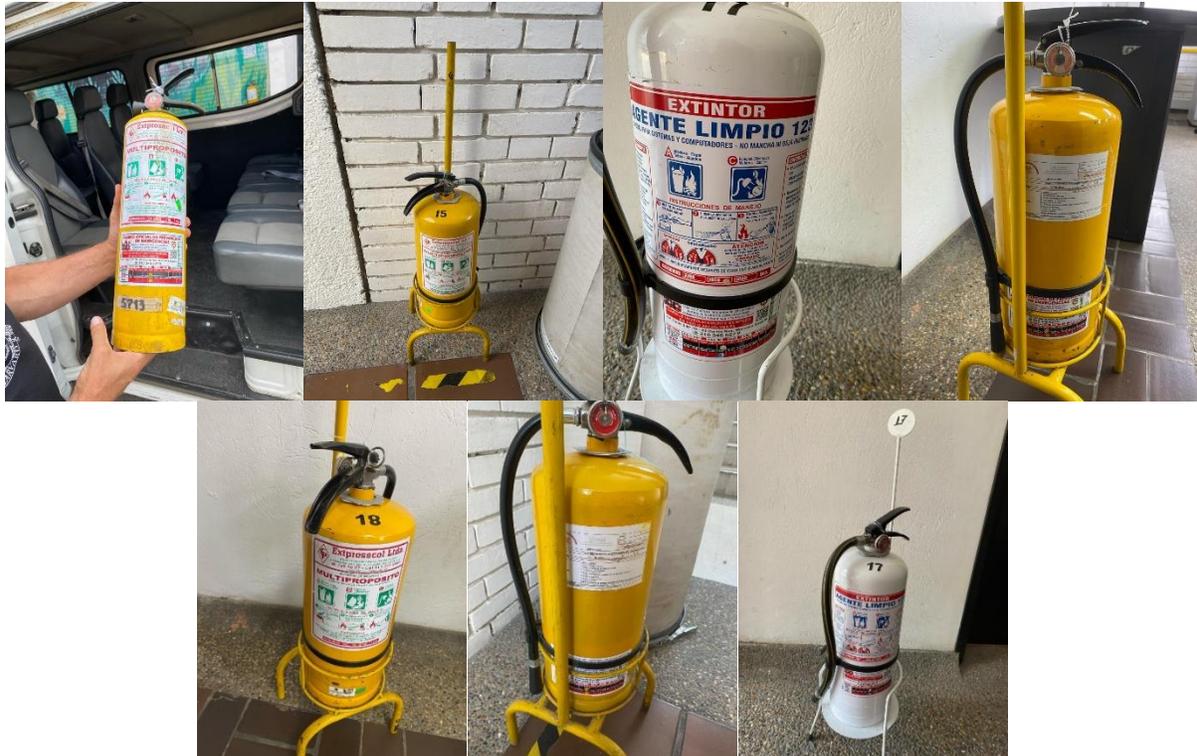
Para la verificación de efectividad de esta observación, el día 07/03/2024 la OCI realizó la solicitud la relación de los extintores de la sede principal del IDPAC con su respectiva ubicación al área de Seguridad y Salud en el Trabajo SST del Instituto.

De lo anterior, fue aportado el documento “Inventario Extintores con y sin placa_2022” y se procedió a realizar una prueba de recorrido el día 07/03/2024 en las instalaciones de la sede principal del IDPAC con el fin de verificar las fechas de vencimiento de los mismos.

Se realizó la validación de un total de diecinueve (19) extintores ubicados en los diferentes pasillos, escaleras y oficinas de los bloques A, B y D, entrada principal del IDPAC, archivo documental, cafetería y 3 (tres) de los vehículos del Instituto de placas ODT 018, ODT 020 y OJX 850, evidenciando que estos extintores se encuentran vigentes y su fecha de vencimiento es en el mes de mayo de 2024, como se detalla en la siguiente imagen:

Ilustración 10. Extintores sede principal del IDPAC.





Fuente: Oficina de Control Interno.

De acuerdo con lo anterior, la OCI evidenció el cumplimiento de la Norma NFPA10:2007 “Norma para Extintores Portátiles Contra Incendios numeral 7.3* MANTENIMIENTO 7.3.1 Frecuencia. 7.3.1.1 Todos los extintores de incendios. 7.3.1.1.1.

Conclusión: Se determina que la acción fue efectiva, por tanto, se “CIERRA” y finaliza su “flujo” en el SIGPARTICIPO.

4.7.5. OBSERVACIÓN: Ob-0255

OBSERVACIÓN

El proceso Gestión del Talento Humano incumple lo establecido en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015 que señala: “*Términos para resolver las distintas modalidades de peticiones. Salvo norma legal especial y so pena de sanción disciplinaria, toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción. Estará*

OBSERVACIÓN

sometida a término especial la resolución de las siguientes peticiones: 1. Las peticiones de documentos y de información deberán resolverse dentro de los diez (10) días siguientes a su recepción...”.

En el documento “Informe de Seguimiento PQRSD II Semestre 2023”, emitido por la OCI en el mes de enero de 2024, se documentó en el numeral 5.2.3 Observaciones documentadas por la OCI en seguimientos anteriores, Ob-0255, lo siguiente: “*que de las doce (12) peticiones asignadas al proceso (ver tabla 1), las cinco (5) registradas con fecha posterior a la finalización de las acciones formuladas (05/11/2023), fueron respondidas dentro de los términos. Por lo tanto, se determina que las acciones generadas para esta observación fueron EFECTIVAS.*”.

Conclusión: Se determina que la acción fue efectiva, por tanto, se “CIERRA” y finaliza su “flujo” en el SIGPARTICIPO.

4.8. GESTIÓN DOCUMENTAL

4.8.1. OBSERVACIÓN: Ob-0268

OBSERVACIÓN

El proceso Gestión Documental del IDPAC, incumple con lo establecido en el artículo 18 capítulo III del Decreto 106 de 2015, el cual indica “Seguimiento y verificación. A partir del momento de la entrega del Acta definitiva de la visita de inspección, la entidad visitada dispondrá de quince (15) días hábiles para presentar su propuesta de Plan de Mejoramiento Archivístico (PMA) y su metodología de implementación, término que podrá prorrogarse hasta por (15) días hábiles adicionales, por una sola vez. El PMA deberá ser aprobado por el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo o el Comité Interno de Archivo de la Entidad que lo formula.”

De acuerdo con la información registrada por el proceso en el aplicativo SIG PARTICIPO, el proceso Gestión Documental no formuló acciones de mejora e informó lo siguiente:

“...el envío del plan de mejoramiento que se menciona en la observación se debe realizar al Archivo General de la Nación, cuando dicha entidad realiza la visita y encuentra un posible incumplimiento, y como se puede observar en el informe, la visita realizada al IDPAC, la efectuó la Dirección Distrital de Archivo de Bogotá, quienes formularon recomendaciones y no encontraron posibles incumplimientos a la norma.

Conforme a lo expuesto, no es pertinente enviar al Archivo General de la Nación un Plan de Mejoramiento de las recomendaciones hechas por el Archivo de Bogotá, no obstante, y teniendo en cuenta la observación generada por la Oficina de Control Interno, se indagó con el Archivo de Bogotá si se debía enviar un plan de mejoramiento, como respuesta al informe de seguimiento emitido por ellos. Dicha entidad manifestó que no son una entidad de Inspección, vigilancia y Control, que esta función la ejerce el Archivo General y que el Archivo de Bogotá no realiza seguimientos a planes de mejoramiento. (correo adjunto).

Finalmente, es de anotar que el proceso de Gestión Documental revisó y aportó al líder del proceso un plan de trabajo con el fin de atender las recomendaciones del informe elaborado por el Archivo de Bogotá. Adicionalmente muchas de estas recomendaciones son con base en la información de la vigencia 2022, periodo del análisis, y durante la vigencia 2023, el proceso ya ha realizado acciones que demuestran que dichas recomendaciones ya no aplican para la vigencia 2023.

NOTA: *la justificación de la no elaboración de un plan de mejoramiento se realiza después de analizar la observación documentada, conversar con la Oficina de Control Interno (10/11/2023) sobre la observación documentada, consulta al archivo de Bogotá y sostener reuniones con el proceso y el líder del proceso, con el fin de determinar si se realizaría o no el análisis de causas, razón por la cual, dicha justificación se realiza en esta fecha...”.*

Teniendo en cuenta lo anterior, la OCI determina cerrar la acción de acuerdo con el concepto remitido por parte de la Subdirección del Sistema Distrital de Archivos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá del día 08/11/2023:

“De manera atenta le informo que la función de Inspección, Vigilancia y Control es del Archivo General de la Nación, por tanto no es competencia para la Dirección Distrital Archivo de Bogotá, realizar seguimiento al plane de mejoramiento de la Entidad”.

Recomendación:

Formular y ejecutar un plan de mejoramiento conforme con los resultados producto de las visitas realizadas por el Archivo General de la Nación, independientemente a que la norma no lo exija.

Conclusión: Se determina cerrar la acción y finalizar su “flujo” en el SIGPARTICIPO.

4.9. GESTIÓN FINANCIERA

4.9.1. OBSERVACIÓN: Ob-0193

OBSERVACIÓN

Las justificaciones de reserva presupuestal de los contratos antes mencionados no soportan adecuadamente la constitución de estas, inobservando lo establecido en el artículo 8 de la Ley 819 de 2003, y en la Circular No. 031 de 2018, emitida por el IDPAC – Justificación de constitución excepcional reservas presupuestales”, situación que puede generar sanciones por parte de los entes de control.

Para la verificación de efectividad de esta observación, se tuvo en cuenta la validación adelantada en la observación OB-0090 ([Ver Ob-0090](#)) por parte de la OCI toda vez que, para esta acción se efectuó la verificación de las justificaciones de las reservas presupuestales de los contratos bajo supervisión del proceso GRF, que soporten

adecuadamente la constitución de las mismas, por lo que del documento “ACTA DE CONSTITUCIÓN DE RESERVAS” aportado por el área de presupuesto, se efectuó la verificación de los números de los compromisos de las justificaciones de las reservas presupuestales aportadas por el proceso GRF, evidenciando que las justificaciones de las reservas presupuestales correspondientes con corte a 31 de diciembre de 2023 bajo su supervisión, no fueron constituidas adecuadamente.

Conclusión: Se determina que la acción no es efectiva, por tanto, esta NO SE CIERRA y se regresa al paso “Análisis de causas y formulación de acciones” en el SIGPARTICIPO.

4.9.1. OBSERVACIÓN: Ob-0243

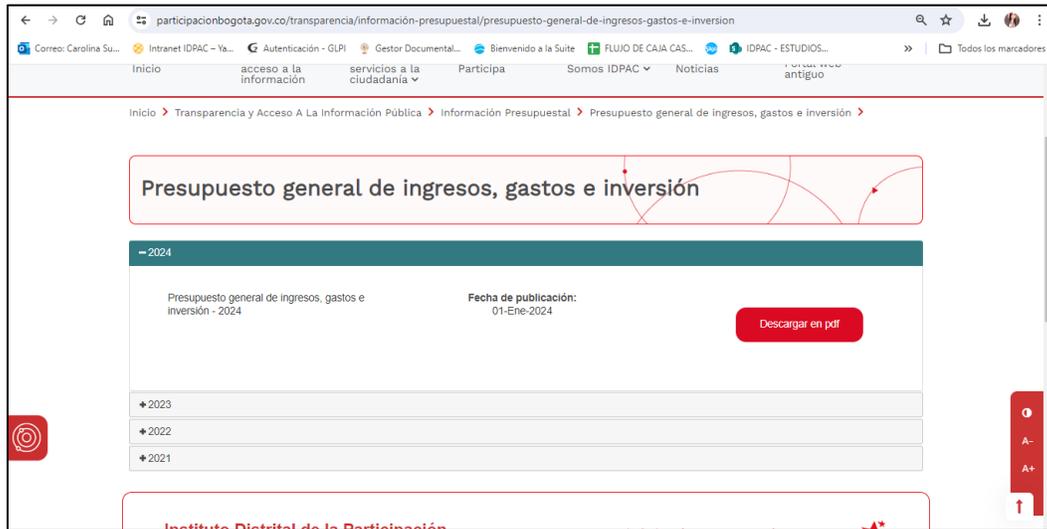
OBSERVACIÓN

El proceso Gestión Financiera – Presupuesto incumple lo establecido en la Ley 1712 de 2014, ARTÍCULO 9. “Información mínima obligatoria respecto a la estructura del sujeto obligado. Todo sujeto obligado deberá publicar la siguiente información mínima obligatoria de manera proactiva en los sistemas de información del Estado o herramientas que lo sustituyan: b) Su presupuesto general, ejecución presupuestal histórica anual y planes de gasto público para cada año fiscal, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011”. (Subrayado y negrilla fuera de texto).

Para la verificación de efectividad de esta observación, la OCI ingresó al link de transparencia de la página Web del IDPAC el 14/03/2024, numeral 4. Planeación, Presupuesto e Informes/4.1. Presupuesto general de ingresos, gastos e inversión | Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal (participacionbogota.gov.co), y se observó el banner de la “Vigencia 2024” en el cual se incluye el enlace “Presupuesto general de ingresos, gastos e inversión – 2024” el cual, al ingresar descarga el documento “idpaccuota2024” que se encuentra en formato pdf, no obstante, el “informe de ejecución del presupuesto de gastos e inversiones” a la fecha del presente seguimiento, no se encuentra publicado, como se observa a continuación:

Página 48 de 81

Ilustración 11. Numeral 4.2 Link de Transparencia IDPAC.



Fuente: Link de Transparencia, Portal Web IDPAC.

Teniendo en cuenta lo anterior, se evidencia que el proceso continúa incumpliendo con lo establecido en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2021.

Conclusión: Se determina que la acción no es efectiva, por tanto, esta NO SE CIERRA y se regresa al paso “Análisis de causas y formulación de acciones” en el SIGPARTICIPO.

4.10. GESTIÓN JURÍDICA

4.10.1. OBSERVACIÓN: Ob-0229

OBSERVACIÓN

Los procesos Planeación Estratégica, Promoción de la Participación Ciudadana y Comunitaria Incidente y Gestión Jurídica incumplen con el tiempo para la identificación, elaboración y presentación de acciones correctivas, definido en la “Guía para la administración del plan de mejoramiento”, versión 4, del 8 de julio de 2022, numeral 4. ROLES Y RESPONSABILIDADES FRENTE A LA ADMINISTRACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO - Líderes de los procesos y enlaces.

Teniendo en cuenta que las acciones formuladas para esta observación tenían como fecha de finalización 30 de diciembre de 2022, y que a la fecha del presente informe, por parte de la OCI se documentó una (1) observación bajo responsabilidad del proceso, se realizó la verificación del cumplimiento de los tiempos establecidos para el análisis de causas y la formulación de acciones de mejora por parte del proceso Gestión Jurídica, de acuerdo con los plazos establecidos en el documento “*Guía para la administración del plan de mejoramiento*”, versión 5 del 29/12/2022, de lo cual se observó lo siguiente:

Tabla 8. Flujo de las observaciones a cargo del proceso Gestión Jurídica.

Ítem	Código de la Observación	Fecha de Notificación OCI	Fecha de Asignación Responsable Análisis de Causas y Formulación de Acciones	Fecha de Análisis de Causas y Formulación de Acciones
1	Ob-0279	12/03/2024	13/03/2024	13/03/2024

Fuente: Oficina de Control Interno.

Teniendo en cuenta lo anterior, se evidenció que el proceso Gestión Jurídica cumple con los tiempos definidos por el Instituto para la administración del flujo de las mejoras en el aplicativo SIGPARTICIPO, por lo que la OCI determina que la acción es efectiva toda vez que, se da cumplimiento con lo indicado en la “*Guía para la administración del plan de mejoramiento*”, versión 5 del 29/12/2022 del IDPAC.

Conclusión: Se determina que la acción fue efectiva, por tanto, se “CIERRA” y finaliza su “flujo” en el SIGPARTICIPO.

4.11. INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL - IVC

4.11.1. OBSERVACIÓN: Ob-0058

OBSERVACIÓN

El Proceso Inspección, Vigilancia y Control de las Organizaciones Comunales, a través de la Subdirección de Asuntos Comunales, no está dando cumplimiento a la finalidad del ejercicio de vigilancia a las organizaciones comunales de 1 y 2 grado, señalada en el numeral 8 del Artículo 2° del Decreto 890 de 2008, que dice: “Velar porque la organización tenga un plan de trabajo anual para cada órgano”.

Teniendo en cuenta que la fecha de finalización de las acciones de mejora formuladas por el proceso fue el 15/12/2023, para realizar la verificación de la efectividad de esta observación, se llevó a cabo una mesa de trabajo con la SAC el día 14/03/2024, en la cual se solicitó la relación de las organizaciones comunales de primer y segundo grado que a partir del 16/12/2023 a la fecha, fueron priorizadas o ingresaron al ciclo de fortalecimiento mediante convocatoria, por lo que fue informado por parte de la SAC que se llevó a cabo la convocatoria “Iniciativa Comunales Localidad de Bosa 2023 2.0” que fue abierta el 18/12/2023 la cual, a la fecha del presente seguimiento se encuentra en su última etapa “entrega de incentivos” a catorce (14) organizaciones ganadoras de la misma.

De lo anterior, fue aportada por la SAC la relación de las catorce (14) organizaciones comunales ganadoras, por lo que la OCI realizó la verificación del ciclo de fortalecimiento, fase 2 que corresponde a los planes de trabajo, y observó que para cada una de ellas se encuentran documentados los planes de trabajo, como se detalla a continuación:

Tabla 9. Organizaciones Comunales Ganadoras Convocatoria Iniciativa Comunales Localidad de Bosa 2023 2.0”

ITEM	Código	Nombre de la Organización Comunal Ganadora	¿Cuenta con un Plan de Trabajo?	Fecha de Elaboración
1	7188	El Rodeo los Héroes	SI	1/02/2024
2	7192	San Diego IV	SI	1/02/2024

ITEM	Código	Nombre de la Organización Comunal Ganadora	¿Cuenta con un Plan de Trabajo?	Fecha de Elaboración
3	7172	Villa Nohora III	SI	1/02/2024
4	7171	Antonio Galán II Sector	SI	1/02/2024
5	7161	Urbanización San pedro	SI	1/02/2024
6	7152	Berlín	SI	1/02/2024
7	7147	Urbanización Caldas	SI	1/02/2024
8	7125	Siracuza	SI	1/02/2024
9	7088	El Progreso	SI	1/02/2024
10	7067	Nuevo Chile	SI	1/02/2024
11	7059	Los Laureles III Sector	SI	1/02/2024
12	7048	La Estanzuela	SI	1/02/2024
13	7047	La Estación	SI	1/02/2024
14	7037	Islandia	SI	1/02/2024

Fuente: Oficina de Control Interno.

Teniendo en cuenta lo anterior, se observó el cumplimiento de la finalidad del ejercicio de vigilancia a las organizaciones comunales de 1 y 2 grado, señalada en el numeral 8 del Artículo 2° del Decreto 890 de 2008, por parte del proceso Inspección, Vigilancia y Control, a través de la Subdirección de Asuntos Comunales.

Conclusión: Se determina que la acción fue efectiva, por tanto, se “CIERRA” y finaliza su “flujo” en el SIGPARTICIPO.

4.11.2. OBSERVACIÓN: Ob-0060

OBSERVACIÓN
El proceso de Inspección Vigilancia y Control de las Organizaciones Comunales incumple lo definido en la Política de Administración de Indicadores, señalada en el numeral 2 “Alcance” y numeral 6 “Política de Administración de Indicadores” de la “Guía metodológica para la formulación, medición, seguimiento y evaluación de indicadores de gestión” – código: IDPAC-PE-GU-04, que indica: “Las políticas de administración, son las orientaciones o directrices, documentadas y formalizadas que deben tenerse en cuenta para la administración de indicadores en la Entidad y que tienen como propósito garantizar la disponibilidad, oportunidad y confiabilidad de estos: • El Instituto Distrital

OBSERVACIÓN

de la Participación y Acción Comunal - IDPAC, implementará y fortalecerá las etapas de administración de indicadores (formulación, medición, seguimiento y evaluación), que permitan obtener información valiosa para la Entidad con base en las orientaciones establecidas en la presente guía, con el fin de mejorar la capacidad administrativa, mediante actividades de promoción, sensibilización y control para el buen funcionamiento de la Entidad y el cumplimiento de los objetivos institucionales. Para lograr lo anteriormente enunciado la Alta Dirección asignará los recursos tanto humanos, presupuestales y tecnológicos necesarios que permitan realizar el seguimiento y evaluación a la implementación y efectividad de esta política. “ De igual manera, la presente guía detalla las directrices que deben tenerse en cuenta para la gestión de indicadores en la Entidad y que tienen como propósito garantizar un manejo y uso adecuado de los mismos.”

Para la verificación de efectividad de esta observación, la OCI realizó la validación de los indicadores del proceso Inspección, Vigilancia y Control registrados en el aplicativo SIG PARTICIPO de lo cual se observó lo siguiente:

El proceso cuenta con un (1) indicador de gestión registrado:

1. Porcentaje de acciones preliminares de IVC realizadas el cual cuenta con las siguientes variables: Número de acciones preliminares de IVC ejecutadas en los términos establecidos, el cual el último reporte para esta variable fue realizado el 06/03/2024; y el número total de acciones preliminares de IVC aperturadas cuyo análisis fue reportado el día 06/03/2024.

De lo anterior, se verificó el análisis reportado por el proceso de manera mensual por lo que, la OCI determina la efectividad de la acción toda vez que se observa el cumplimiento de lo indicado en la guía metodológica para la formulación, medición, seguimiento y evaluación de indicadores de gestión.

Conclusión: Se determina que la acción fue efectiva, por tanto, se “CIERRA” y finaliza su “flujo” en el SIGPARTICIPO.

4.11.3. OBSERVACIÓN: Ob-0061

OBSERVACIÓN

Actualmente el Proceso Inspección, Vigilancia y Control de las Organizaciones Comunales, no da total cumplimiento a lo establecido en el “Manual para la Elaboración de documentos del SIG” - código:IDPAC-MC-MA-01 - versión 4, del 20/12/2019 disponible en el aplicativo SIG-PARTICIPO que en su alcance, señala: “Las instrucciones dadas en este manual son aplicables a todos aquellos documentos institucionales, generados por los procesos en el marco del Sistema de Integrado de Gestión” e incumplimiento al mismo, en cuanto a los roles y responsabilidades frente a administración de documentos del SIG, el cual define para los líderes de los procesos y equipo operativo: “Identificar las necesidades de actualización de la documentación del proceso. Mantener actualizada la documentación que soporta la gestión del proceso. Realizar la solicitud de elaboración o actualización de los documentos a través del SigParticipo. Garantizar que el contenido de los documentos esté acorde con la gestión del proceso. Entendiéndose que sólo el proceso responsable y los demás procesos que intervienen en el mismo, pueden determinar si las políticas, actividades, tiempos y responsables se encuentran ajustados a la normatividad vigente, el quehacer diario y los diferentes lineamientos a nivel nacional y distrital que se apliquen según cada caso”.

Teniendo en cuenta que la fecha de finalización de las acciones de mejora formuladas por el proceso fue el 16/08/2023, la OCI realizó una mesa de trabajo con la SAC el día 14/03/2024 de manera presencial, en la que fue informado por parte de esta subdirección que, a la fecha del presente seguimiento, el único procedimiento que fue actualizado en el mes de diciembre de 2023 fue “IDPAC-IVC-PR-02 Diligencias Preliminares de IVC V10”, no obstante, desde el día 15/12/2023 fecha en la que fue actualizado el procedimiento, al día de la presente verificación, no se han realizado diligencias preliminares por parte de la Subdirección de Asuntos Comunales.

De acuerdo con lo anterior, se determina que la verificación de efectividad de esta observación se realizará en un próximo ciclo que la OCI programe.

Conclusión: Se determina verificar la efectividad de la acción en el próximo ciclo de evaluación que la OCI programe.

4.11.4. OBSERVACIÓN: Ob-0086

OBSERVACIÓN

La Subdirección de Asuntos Comunales y el Grupo de Propiedad Horizontal, incumplen con los plazos para atender las peticiones de la ciudadanía, definidos en el Artículo 5. “Ampliación de términos para atender las peticiones”, del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020.

En el documento “Informe de Seguimiento PQRSD II Semestre 2023”, emitido por la OCI en el mes de enero de 2024, se documentó en el numeral 5.2.3 Observaciones documentadas por la OCI en seguimientos anteriores, Ob-0086, lo siguiente: “se observó que posterior a la fecha de finalización de las acciones formuladas en SIGPARTICIPO (30/09/2023), dos (2) peticiones a cargo de la Subdirección de Asuntos Comunales fueron finalizadas fuera de término (ver tabla 10). Por lo tanto, se determina que las acciones generadas para esta observación fueron NO EFECTIVAS”.

No obstante lo anterior, en mesa de trabajo realizada con la Subdirección de Asuntos Comunales el día 14/03/2024 de manera presencial, fue informado por parte de esta subdirección que, las dos (2) peticiones mencionadas anteriormente, fueron tramitadas dentro de los términos establecidos de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015: “... Términos para resolver las distintas modalidades de peticiones. Salvo norma legal especial y so pena de sanción disciplinaria, toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días **siguientes** a su recepción...”.

Tabla 10. Peticiones Asignadas a la SAC.

ITEM	NÚMERO DE PETICIÓN	FECHA DE INGRESO A LA SAC (asignación)	FECHA DE FINALIZACIÓN SAC	FECHA DE VENCIMIENTO SISTEMA SDQS	FECHA: 15 DÍAS SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN	TIPOLOGÍA RADICADA
1	4685552023	23/10/2023	15/11/2023	14/11/2023	15/11/2023	Derecho de Petición
2	5345582023	27/11/2023	20/12/2023	19/12/2023	20/12/2023	Derecho de Petición

Fuente: Oficina de Control Interno.

Teniendo en cuenta la evidencia aportada por la SAC: capturas de pantalla del trámite de la petición 4685552023, se observó que los días transcurridos de respuesta por parte de la SAC fueron 15 días hábiles siguientes a la recepción de las mismas, por lo que se observa el cumplimiento los plazos para atender las peticiones de la ciudadanía, definidos en el Artículo 5. “*Ampliación de términos para atender las peticiones*”, del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020.

Para la petición 5345582023, pese a que el proceso tardó un día en dar respuesta, la OCI considera que las acciones formuladas para esta observación fueron efectivas toda vez que, como se documenta en el “*Informe de Seguimiento PQRSD II Semestre 2023*”, emitido por la OCI en el mes de enero de 2024, numeral 5.1.1., de un total de setecientos noventa y ocho (798) PQRSD recibidas en el segundo semestre de 2023, quinientos treinta (530) que corresponden al 66.42% del total de las peticiones recibidas fueron asignadas bajo responsabilidad de la Subdirección de Asuntos Comunales y únicamente una (1) de ellas fue respondida con un (1) solo día de vencimiento.

Conclusión: Se determina que la acción fue efectiva, por tanto, se “CIERRA” y finaliza su “flujo” en el SIGPARTICIPO.

4.11.5. OBSERVACIÓN: Ob-0109

OBSERVACIÓN

El proceso de Inspección Vigilancia y Control, incumple los términos establecidos en los procedimientos Diligencias Preliminares según Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 – Código: IDPAC-IVCOC-PR-03, versión: 05 de fecha 24/08/2016 y Administrativo sancionatorio según Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015, Código: IDPAC-GJ-PR-07, versión: 06 de fecha: 06/11/2015.

Teniendo en cuenta que la fecha de finalización de las acciones de mejora formuladas por el proceso fue el 15/12/2023, la OCI realizó una mesa de trabajo con la SAC el día 14/03/2024 de manera presencial, en la que fue informado por parte de esta

subdirección que, el procedimiento “IDPAC-IVC-PR-02 Diligencias Preliminares de IVC V10”, fue actualizado el día 15/12/2024, no obstante, desde esta fecha al día de la presente verificación, no se han realizado diligencias preliminares por parte de la Subdirección de Asuntos Comunales.

De acuerdo con lo anterior, se determina que la verificación de efectividad de esta observación se realizará en un próximo ciclo que la OCI programe.

Conclusión: Se determina verificar la efectividad de la acción en el próximo ciclo de evaluación que la Oficina de Control Interno programe.

4.11.6. OBSERVACIÓN: Ob-0121

OBSERVACIÓN

La Subdirección de Asuntos Comunales, en lo referente a la Supervisión de Contratos de Comodato a su cargo, no da total cumplimiento a lo dispuesto en el Manual de Contratación y Supervisión IDPAC-GC-MA-01, “8.3.6. Funciones de los supervisores. El supervisor contractual está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51, 53 y 56 de la Ley 80 de 1993, artículos 53 de la Ley 734 de 2002 - Código Disciplinario Único, artículos 44, 83 y 84 de la 1474 de 2011 - Estatuto Anticorrupción y la Ley 610 de 2000, el supervisor responderá disciplinaria, civil, fiscal y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley. Los supervisores e interventores tienen la función general de ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual del contrato vigilado para verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos y como consecuencia de ello están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, impartir instrucciones al contratista y hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto contratado. Es obligatorio para el interventor o supervisor entregar sus órdenes por escrito y los requerimientos o informes que realice deben ser publicados en el SECOP.

Para verificar la efectividad de esta observación, la OCI indagó con el proceso Gestión Contractual sobre los comodatos vigentes a la fecha bajo supervisión del proceso de Inspección, Vigilancia y Control el día 11/03/2024 de lo cual, el proceso confirmó que no hay contratos de comodatos vigentes en el Instituto.

Teniendo en cuenta lo anterior, no es posible efectuar la verificación de la efectividad de las acciones; por lo tanto, se verificará en un próximo ciclo de evaluación.

Conclusión: Se determina verificar la efectividad de la acción en el próximo ciclo de evaluación que la OCI programe.

Conclusión: Se determina verificar la efectividad de la acción en el próximo ciclo de evaluación que la OCI programe.

4.11.7. OBSERVACIÓN: Ob-0234

OBSERVACIÓN

La Subdirección de Asuntos Comunales no cumple con la elaboración de los registros asociados a las actividades definidas en el numeral 5. “Desarrollo del Procedimiento” del procedimiento IDPAC-IVCOC-PR-03 Diligencias Preliminares de Inspección, Vigilancia y Control – IVC, Versión 8.

Teniendo en cuenta que la fecha de finalización de las acciones de mejora formuladas por el proceso fue el 15/12/2023, la OCI realizó una mesa de trabajo con la SAC el día 14/03/2024 de manera presencial, en la que fue informado por parte de esta subdirección que, el procedimiento “IDPAC-IVC-PR-02 Diligencias Preliminares de IVC V10”, fue actualizado el día 15/12/2024, no obstante, desde esta fecha al día de la presente verificación, no se han realizado diligencias preliminares por parte de la Subdirección de Asuntos Comunales.

De acuerdo con lo anterior, se determina que la verificación de efectividad de esta observación se realizará en un próximo ciclo que la OCI programe.

Conclusión: Se determina verificar la efectividad de la acción en el próximo ciclo de evaluación que la Oficina de Control Interno programe.

4.11.8. OBSERVACIÓN: Ob-0236

OBSERVACIÓN

La Subdirección de Asuntos comunales no gestiona de manera oportuna los correctivos necesarios a los informes preliminares de IVC devueltos por la Oficina Jurídica del IDPAC generando retrasos en la adopción de medidas en las Organizaciones Comunales, situación que genera incumplimiento de los lineamientos establecidos en el Decreto Reglamentario 1066 de 2015, específicamente en los artículos 2.3.2.2.3. finalidades de la inspección. numeral 2: Determinar la situación legal y organizativa de la organización comunal, para adoptar oportunamente medidas eficaces en defensa de los intereses de los afiliados y Artículo 2.3.2.2.4. Finalidades del control: Asegurar el buen funcionamiento de la organización, velando por la preservación de la naturaleza jurídica, en orden a hacer prevalecer sus valores, principios y características esenciales.

La observación se generó en la Auditoría Interna de Gestión al Proceso de Inspección, Vigilancia y Control de la vigencia 2022, al ser verificados los procesos administrativos sancionatorios devueltos por parte de la Oficina Jurídica a la SAC los cuales no fueron gestionados de manera oportuna.

De acuerdo con lo anterior, para verificar la efectividad de esta observación la OCI solicitó en mesa de trabajo con la SAC realizada el día 14/03/2024, la relación de los informes de Acciones Preliminares de Inspección, Vigilancia y Control de las Organizaciones Comunales que fueron remitidos a la Oficina Jurídica desde el mes de diciembre de 2023 a la fecha, de lo cual fue respondido por parte de esta Subdirección la siguiente relación:

- Cerro Norte
- Danubio Azul
- Casablanca

- Serranías
- San Francisco

De igual forma, en dicha mesa de trabajo adelantada con la SAC, fue indicado por esta Subdirección que, por parte de la Oficina Jurídica, fue devuelto a la SAC el proceso de la JAC Casablanca mediante comunicado interno Orfeo No. 20241100005163 del 31/01/2024 cuyo asunto fue “*Solicitud de alcance y documentación Informe de IVC del 18 de septiembre de 2023 Junta de Acción Comunal Casablanca de la localidad de suba Código IDPAC 11012*”; y nuevamente remito por la SAC mediante comunicado interno Orfeo No. 20243000006893 del 12/02/2024 con los ajustes indicados por la OJ y los anexos del informe de IVC solicitados.

De igual forma, se solicitó a la Oficina Jurídica mediante correo electrónico del día 07/03/2024, la relación de los expedientes trasladados por la SAC para solicitud de proceso administrativo sancionatorio desde el mes de diciembre de 2023 a la fecha y su estado actual, de lo cual fue confirmado por parte de la Oficina Jurídica la remisión a esa oficina de los cinco (5) informes preliminares y a la fecha se encuentran en proceso de apertura de investigación y formulación de cargos, no obstante, la Oficina Jurídica no mencionó la devolución de ninguno de estos expedientes.

De acuerdo con lo anterior, la OCI determina el cumplimiento de los plazos establecidos para adelantar los correctivos necesarios a los informes preliminares de IVC devueltos por la Oficina Jurídica del IDPAC de manera oportuna.

Conclusión: Se determina que la acción fue efectiva, por tanto, se “CIERRA” y finaliza su “flujo” en el SIGPARTICIPO.

4.11.9. OBSERVACIÓN: Ob-0237

OBSERVACIÓN

La Subdirección de Asuntos Comunales incumple con los lineamientos establecidos en el procedimiento “IDPAC-IVCOC-PR-04, Versión 2, Fortalecimiento a la Organización comunal” en lo relacionado con el numeral 5. “Desarrollo del Procedimiento”: actividades 8, 9,10 y 11.

Teniendo en cuenta que la fecha de finalización de las acciones de mejora formuladas por el proceso fue el 15/09/2023, la OCI realizó una mesa de trabajo con la SAC el día 14/03/2024 de manera presencial, en la que fue informado por parte de esta subdirección que, a la fecha del presente seguimiento, de las organizaciones comunales ganadoras de las convocatorias “*Iniciativas Comunales Localidad de Bosa 2023*” e “*Iniciativas Comunales Localidad de Bosa 2023 2.0*” llevadas a cabo en los meses de agosto y diciembre de 2023 respectivamente, no se han iniciado los seguimientos administrativos y/o contables, según aplique, a estas organizaciones toda vez que, se tienen programados para realizarse a partir del mes de mayo de 2024.

De lo anterior y de acuerdo con lo informado por esta Subdirección, esta fecha (mayo de 2024) se estableció de esta manera debido a la contingencia del equipo de trabajo con que cuenta la SAC, toda vez que, desde el inicio de las convocatorias, la SAC no contaba con el equipo de trabajo en territorio encargado de efectuar los seguimientos a las asistencias técnicas realizadas inicialmente dentro del ciclo de fortalecimiento.

De acuerdo con lo anterior, se determina que la verificación de efectividad de esta observación se realizará en un próximo ciclo que la OCI programe.

Conclusión: Se determina verificar la efectividad de la acción en el próximo ciclo de evaluación que la Oficina de Control Interno programe.

4.12. DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

4.12.1. OBSERVACIÓN: Ob-0027

OBSERVACIÓN

Una vez finalizadas las verificaciones en cumplimiento de los requisitos mínimos de la Ley 1712 de 2014 Transparencia y Acceso a la Información Pública, se evidenció que Instituto no está dando cumplimiento en algunos numerales, teniendo en cuenta que no contienen la información mínima exigida o esta se encuentra desactualizada o incompleta.

Teniendo en cuenta que las acciones formuladas para esta observación tenían como fecha de finalización 05 de mayo de 2023, es decir, posterior a la fecha de emisión del último informe de *“Seguimiento al cumplimiento de la implementación ley 1712 de 2014 - ley de transparencia y del derecho de acceso a la Información pública nacional”* emitido en el mes de abril de 2023 por parte de la OCI, la efectividad de esta acción se realizará en el próximo seguimiento que la OCI realice al cumplimiento de la implementación de la Ley 1712 de 2014.

Conclusión: Se determina verificar la efectividad de la acción en el próximo ciclo de evaluación que la OCI programe.

4.12.2. OBSERVACIÓN: Ob-0067

OBSERVACIÓN

El proceso de Planeación Estratégica no da total cumplimiento a las actividades y políticas establecidas en el procedimiento de Formulación y Seguimiento a la Planeación Institucional (IDPAC-PE-PR-06).

Teniendo en cuenta que las acciones formuladas para esta observación tenían como fecha de finalización 16 de agosto de 2023, no es posible efectuar la verificación de la efectividad de las acciones toda vez que, las actividades del procedimiento IDPAC-PE-

PR-06 Formulación y seguimiento a la planeación institucional V4 se inician con la formulación y aprobación del Plan Estratégico Institucional a partir de los insumos como son las apuestas del Plan de Desarrollo Distrital en el cual se revisa por lo menos una vez cada cuatro (4) años el marco estratégico y se realiza el análisis del contexto interno y externo, por lo que fue indagado con la jefe de la Oficina Asesora de Planeación el día 14/03/2024 el estado y la gestión del mismo, obteniendo como respuesta que en la presente vigencia se tiene planeado iniciar con el desarrollo del PDD para el periodo 2025 – 2028, y a la fecha del presente seguimiento, no se ha iniciado el desarrollo de estas actividades; por lo tanto, se verificará en un próximo ciclo de evaluación.

Conclusión: Se determina verificar la efectividad de la acción en el próximo ciclo de evaluación que la OCI programe.

4.13. FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES SOCIALES, MEDIOS COMUNITARIOS, COMUNALES E INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN

4.13.1. OBSERVACIÓN: Ob-0231

OBSERVACIÓN

Se evidenció el incumplimiento por parte de la Subdirección de Fortalecimiento de la Organización Social al numeral 7.5. de la “Guía Metodológica para la Administración del Riesgo V8 - IDPAC-PE-GU-01”, que señala:” ...los líderes de los procesos junto con su equipo realizarán monitoreo y evaluación permanente a la gestión de riesgos de corrupción, se registrará en el módulo: Riesgos del aplicativo SIG PARTICIPO.”

Para la verificación de efectividad de esta observación, la OCI realizó la validación de los riesgos de corrupción del proceso Fortalecimiento de Organizaciones Sociales, Medios Comunitarios, Comunales e Instancias de Participación, registrados en el aplicativo SIG PARTICIPO, así como los registrados en el Mapa de Riesgo Institucional

- Vigencia 2024 que se encuentra publicado en el link de transparencia numeral 4.3.9 el 31/01/2024, de lo cual se observó lo siguiente:

El proceso cuenta con un (1) riesgo de corrupción registrado:

1. Posibilidad de recibir o solicitar dádivas en beneficio propio o de terceros por manipular los resultados de los criterios de evaluación y selección de organizaciones sociales, medios comunitarios, comunales, propiedad horizontal e instancias de participación para ser favorecidos en las convocatorias y concertaciones.

De lo anterior, se verificó el monitoreo a la operación adecuada de los controles evidenciando que para el riesgo de corrupción mencionado anteriormente que cuenta con un (1) control con una periodicidad de monitoreo mensual, se encuentran los registros de los monitoreos realizados en los meses de febrero y marzo de 2024, no obstante, no se observó monitoreos realizados en el mes de enero de 2024 teniendo en cuenta que la fecha de finalización de la acción es del 30/12/2023.

Ilustración 12. Monitoreo del Riesgo de Corrupción a cargo del proceso FOSMCCIP vigencia 2024.



Fuente: Aplicativo SIG Participo.

Página 64 de 81

Teniendo en cuenta lo anterior, la OCI determina que la acción no fue efectiva toda vez que, no se observa el total cumplimiento del monitoreo a los riesgos de gestión por parte del proceso.

Conclusión: Se determina que la acción no es efectiva, por tanto, esta NO SE CIERRA y se regresa al paso “Análisis de causas y formulación de acciones” en el SIGPARTICIPO.

4.14. PROMOCIÓN E INNOVACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA INCIDENTE

4.14.1. OBSERVACIÓN: Ob-0133

OBSERVACIÓN

La Secretaría General y la Gerencia de Instancias y Mecanismos de Participación, incumplen con los plazos para atender las peticiones de la ciudadanía, definidos en el Artículo 5. “Ampliación de términos para atender las peticiones”, del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020.

Para la verificación de efectividad de esta observación, mediante correo electrónico del 07/03/2024, la OCI realizó la solicitud de información al proceso Servicio a la Ciudadanía, del reporte PQRSD correspondiente a lo corrido de la vigencia 2024, generado desde el aplicativo con la siguiente información:

- Tipología: Petición interés general, petición interés particular, queja, reclamo, sugerencia, entre otros.
- Número de radicado
- Canal: Web, e-mail, escrito, entre otros.
- Fecha de recibido de cada PQRS en el Instituto.
- Plazo de respuesta.
- Fecha de respuesta.
- Estado actual: Indicar si se encuentra pendiente o si ya se dio respuesta

- Área/ Proceso y nombre del responsable.
- Indicar si la respuesta se dio en términos o si se superó el plazo establecido:
Vencimiento términos de ley según tipología.

De lo anterior, el proceso Servicio a la Ciudadanía, mediante correo electrónico del 13/03/2024 remitió los documentos “*Base OCI ene-feb 2024*” y “*Rta Pto 2 solicitud Seguimiento PMI Efectividad 1 Sem 2024*” en los cuales se incluye la relación de las PQRSD allegadas al Instituto en los meses de enero, febrero y lo corrido del mes de marzo de 2024.

De acuerdo con la verificación realizada por la OCI, al filtrar en la matriz de Excel “*Base OCI ene-feb 2024*” la columna “*días de vencimiento*” se observó que de un total de diecinueve (19) peticiones allegadas y asignadas bajo responsabilidad de la Gerencia de Instancias y Mecanismos de Participación, no se encontraron vencidas o finalizadas fuera de termino, por lo tanto, se determina que las acciones generadas para esta observación fueron EFECTIVAS.

Conclusión: Se determina que la acción fue efectiva, por tanto, se “CIERRA” y finaliza.

4.14.2. OBSERVACIÓN: Ob-0141

OBSERVACIÓN

El Proceso Promoción de la Participación Ciudadana y Comunitaria Incidente – PCI, incumple con las especificaciones definidas en los procedimientos del proceso, en particular en lo relacionado con la ejecución de tareas por sus responsables y la generación de registros (evidencia) de ejecución de estas tareas.

Para la verificación de efectividad de esta observación, la OCI ingresó al aplicativo SIGPARTICIPO, Módulo Documentos y se efectuó la búsqueda con el filtro del proceso “*Promoción e Innovación de la Participación Ciudadana Incidente*”, de la cual se observó que el proceso únicamente cuenta con un (1) procedimiento “*estrategia de*

articulación territorial” IDPAC-PCI-PR-32 versión 1 del 20-11-2019 que a la fecha se encuentra desactualizado. De igual forma, esta situación se indagó con la Subdirección de Promoción el día 08/03/2024 de lo cual fue informado que efectivamente a la fecha únicamente cuentan con este procedimiento toda vez que, se encuentran en proceso de actualización de la documentación interna.

Teniendo en cuenta lo anterior, una vez el proceso efectúe la actualización del total de sus procedimientos internos, se llevará a cabo la verificación de la efectividad de esta acción por parte de la OCI.

Conclusión: Se determina verificar la efectividad de la acción en el próximo ciclo de evaluación que la OCI programe.

4.14.3. OBSERVACIÓN: Ob-0178

OBSERVACIÓN

Los procesos de Control Interno Disciplinario y Gestión de Promoción de la Participación Ciudadana y Comunitaria Incidente no cumplen el plazo establecido por el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal para reportar, durante los primeros cinco (05) días hábiles después de cada cuatrimestre, el monitoreo a los controles establecidos para los riesgos de corrupción, en el aplicativo SIG Participo.

Para la verificación de efectividad de esta observación, la OCI realizó la validación de los riesgos de corrupción del proceso Promoción e Innovación de la Participación Ciudadana Incidente, registrados en el aplicativo SIG PARTICIPO, así como los registrados en el Mapa de Riesgo Institucional - Vigencia 2024 que se encuentra publicado en el link de transparencia numeral 4.3.9 el 31/01/2024, de lo cual se observó lo siguiente:

El proceso cuenta con un (1) riesgo de corrupción registrado:

1. Posibilidad de recibir o solicitar dádivas en beneficio propio o de un tercero en la adulteración del desarrollo de las actividades enmarcadas en la promoción e innovación de la participación.

De lo anterior, se verificó el monitoreo a la operación adecuada de los controles evidenciando que para el riesgo de corrupción mencionado anteriormente que cuenta con un (1) control con una periodicidad de monitoreo trimestral, no se han realizado toda vez que este riesgo fue implementado a partir del mes de enero de 2024 por lo que el primer monitoreo planificado se realizaría en el mes de abril de 2024.

Teniendo en cuenta lo anterior, la OCI determina verificar la efectividad en un próximo ciclo cuando el proceso inicie con los respectivos monitoreos al riesgo de corrupción implementado en la vigencia 2024.

Conclusión: Se determina verificar la efectividad de la acción en el próximo ciclo de evaluación que la OCI programe.

4.14.4. OBSERVACIÓN: Ob-0210

OBSERVACIÓN

La Subdirección de Promoción no realiza seguimiento permanente a la ejecución de las diferentes actividades acordadas en la formalización de las actas de suscripción de pactos entre los intervinientes, incumpliendo con lo establecido en el documento Estrategia de Pactos Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, numeral 5. “Seguimiento y mejora: Evaluación y seguimiento de los acuerdos (Desarrollo del plan de inter-venciones y compromisos pactados)”. Una segunda tarea inmediata es conseguir que los actores involucrados en el proceso –organismos de control, organizaciones ciudadanas y el sector específico, propicien reuniones y encuentros de seguimiento al cumplimiento de acuerdos en los que directamente se dé cuenta de los resultados y avances. Se esperaría que este grupo de actores dieran alguna formalización y periodicidad a su actuación.”

Para la verificación de efectividad de esta observación, la OCI llevó a cabo una mesa de trabajo el día 11/03/2024 con el proceso Promoción e Innovación de la Participación Ciudadana Incidente, específicamente la persona que lidera la gestión de los Pactos en la Entidad, con el fin de efectuar la validación de los seguimientos de los acuerdos (Desarrollo del plan de inter-venciones y compromisos pactados) de los pactos suscritos en la vigencia 2023 y lo corrido de la vigencia 2024, teniendo en cuenta que la fecha de finalización de las acciones formuladas fue el 15/03/2023.

Conforme con lo anterior, se solicitó el listado de los pactos suscritos en la vigencia 2023 y lo corrido de la vigencia 2024 de lo cual el proceso aportó el listado de dieciocho (18) pactos suscritos en la vigencia 2023 de los cuales, la OCI determinó una muestra aleatoria de cinco de ellos.

Respecto a la solicitud realizada sobre los pactos suscritos en lo corrido de la vigencia 2024, la Subdirección informó: *“hasta el momento no se han suscrito pactos, por varios motivos: No se cuenta con la capacidad de respuesta por parte del IDPAC, ya que no hay suficientes profesionales por ahora, para la ejecución, implementación, seguimiento o suscripción de pactos nuevos y asimismo, sucede con las entidades convocadas a los espacios de construcción, no asisten a las reuniones porque no hay contratistas o porque no pueden cubrir los espacios con el personal actual, sin embargo, cabe aclarar que el IDPAC, espera lograr la firma de 2 pactos en la penúltima semana de marzo o la 1 semana de abril, estos pactos ya están en construcción”.*

Tabla 11. Muestra Pactos suscritos en la vigencia 2024.

ÍTEM	PACTO	LOCALIDAD	ESTADO
1	Pacto Nuevo Chile	Bosa	Cerrado
2	Pacto Con la Niñez	Distrital	Abierto
3	Pacto Villa Teresita	Engativá	Abierto
4	Pacto Caracolí	Ciudad Bolívar	Cerrado
5	Pacto La Alameda	Bosa	Abierto

Fuente: Oficina de Control Interno.

De acuerdo con la muestra determinada, se realizó la verificación del seguimiento permanente por parte de la Subdirección a la ejecución de las diferentes actividades acordadas en la formalización de las actas de suscripción de pactos entre los intervinientes de cada uno de los pactos, evidenciando las actas de reunión de las mesas de trabajo en las cuales se realizó y se documentó el seguimiento efectuado desde la Subdirección.

Estos documentos fueron evidenciados por cada uno de los pactos seleccionados en la muestra en la etapa “Implementar” toda vez que la Subdirección permitió el acceso a la OCI de estas cinco (5) carpetas que se encuentran organizadas por las fases implementadas para los pactos.

Conclusión: Se determina que la acción fue efectiva, por tanto, se “CIERRA” y finaliza.

4.14.5. OBSERVACIÓN: Ob-0252

OBSERVACIÓN

El proceso Promoción e Innovación de la Participación Ciudadana Incidente en la actividad relacionada con la conservación de documentos incumple lo establecido en el “MANUAL GESTION DE ARCHIVOS Y TRANSFERENCIAS” - IDPAC-GD-MA-04, versión 1, específicamente con la foliación de los documentos, marcación y rotulación de carpetas, material metálico.

Teniendo en cuenta que las acciones formuladas por el proceso finalizaron el día 15/12/2023, para la verificación de efectividad de esta observación la OCI llevó a cabo una mesa de trabajo con la Gerencia de Proyectos el día 11/03/2024 en la que se realizó la verificación de la organización documental (digital y física) de los archivos de esta gerencia.

Se solicitó al gerente de proyectos la relación de las Obras con Saldo Pedagógico entregadas desde el mes de diciembre de 2023 a la fecha de lo cual fue remitido mediante correo electrónico del mismo día por parte de la gerencia el documento en Excel “Relación de OSP Entregadas en Dic 2023” con la relación de 31 OSP de las cuales, la OCI determinó una muestra aleatoria de cinco (5) de ellas con el fin de efectuar la verificación de la organización documental de estas.

De lo anterior, fue informado por parte de la Gerencia, que desde la vigencia 2023 el archivo documental se maneja de forma digital por lo que la OCI realizó la verificación de la documentación digital de las cinco (5) Obras conforme con lo indicado en la TRD de la Gerencia de Proyectos.

De lo anterior, se observó que la documentación se encuentra de manera organizada y las carpetas de cada Obra se encuentran nombradas acorde con lo indicado en la TRD de la Gerencia, así como en el contenido de estas carpetas reposan los archivos correspondientes a las mismas en el orden establecido en la TRD.

Ilustración 13. Archivo Digital OSP – JAC Bosques de Mariana

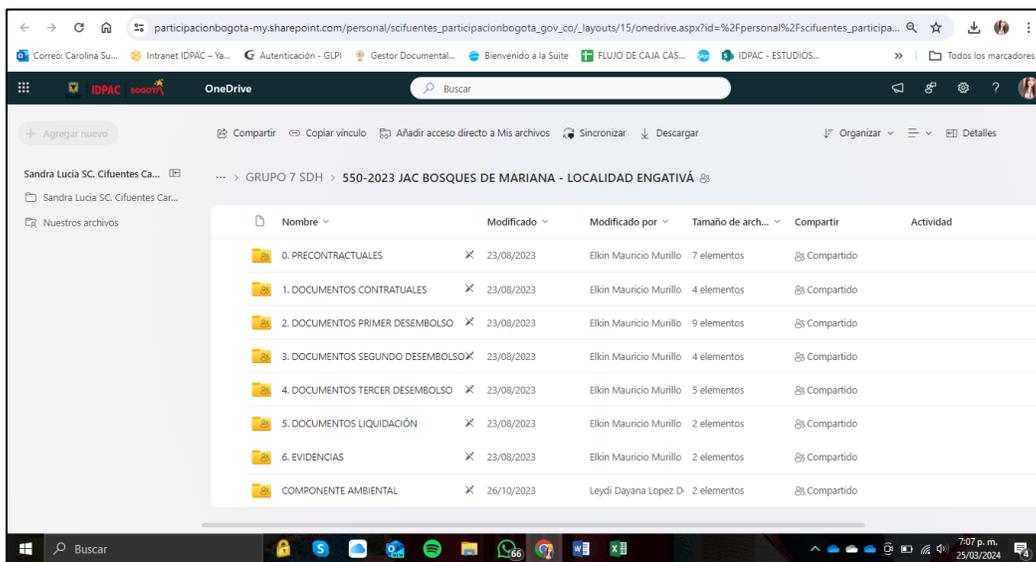


Ilustración 14. Archivo Digital OSP – JAC Diana Turbay

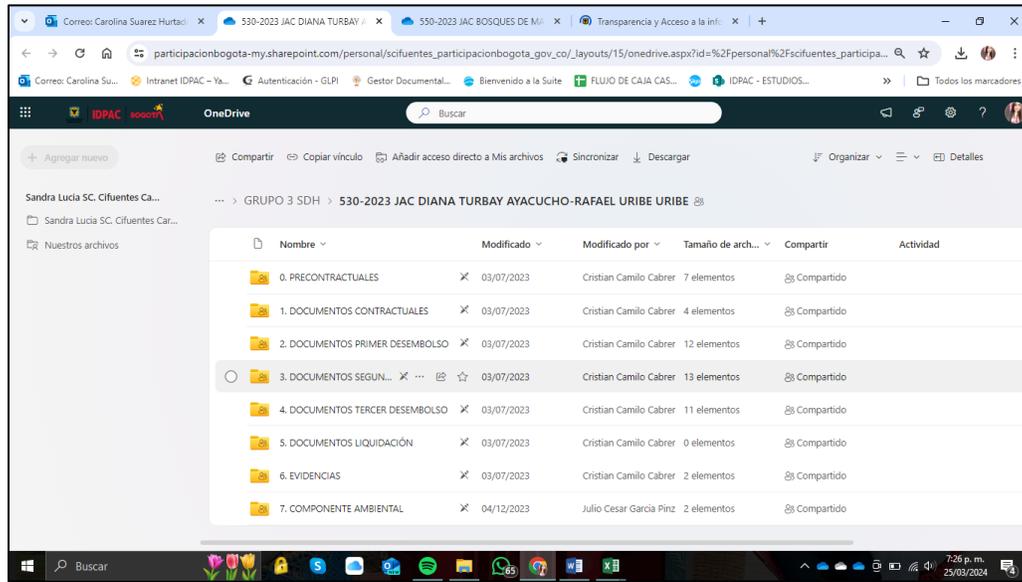


Ilustración 15. Archivo Digital OSP – JAC Eduardo Frei

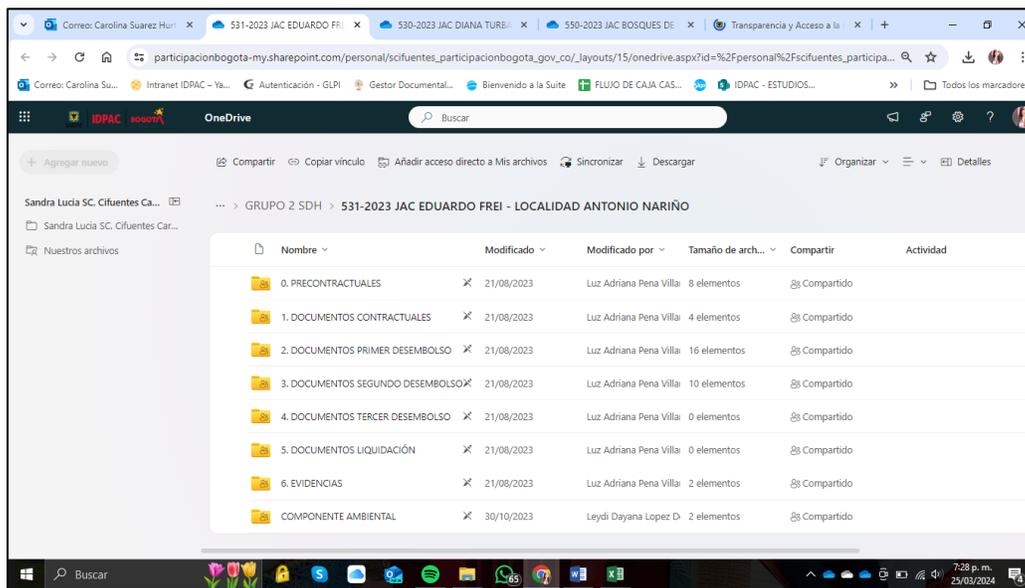


Ilustración 16. Archivo Digital OSP – JAC Jerusalem Sector Pradera y Esperanza

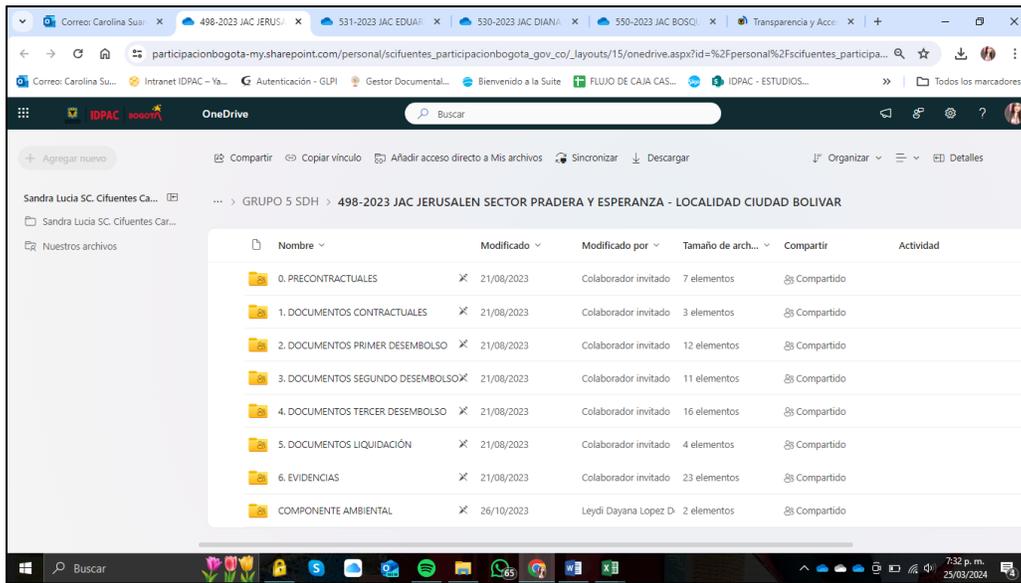
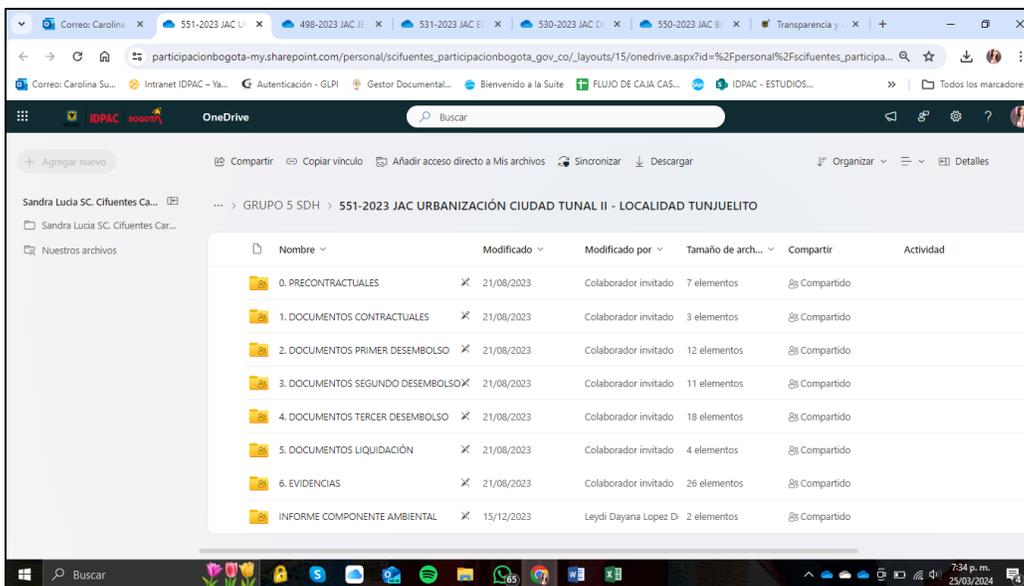


Ilustración 17. Archivo Digital OSP – JAC Urbanización Ciudad Tunal II



Fuente: Archivo Documental Gerencia de Proyectos.

Teniendo en cuenta lo anterior, se determina la efectividad de la acción toda vez que se observó que el archivo digital de las OSP entregadas en el mes de diciembre de 2023 por parte de la Gerencia de Proyectos se encuentra organizado conforme con lo indicado en la TRD de esta Gerencia.

Conclusión: Se determina que la acción fue efectiva, por tanto, se “CIERRA” y finaliza su “flujo” en el SIGPARTICIPO.

4.14.6. OBSERVACIÓN: Ob-0258

OBSERVACIÓN

Los procesos Gestión contractual, Gestión del Talento Humano, Fortalecimiento de Organizaciones Sociales, Medios Comunitarios, Comunales e Instancias de Participación (Gerencia de Etnias - Gerencia de Juventud), Promoción e Innovación de la Participación Ciudadana Incidente (Gerencia de Proyectos - Subdirección de Promoción de la Participación), incumplen lo establecido en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015 que señala: “Términos para resolver las distintas modalidades de peticiones. Salvo norma legal especial y so pena de sanción disciplinaria, toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción. Estará sometida a término especial la resolución de las siguientes peticiones: 1. Las peticiones de documentos y de información deberán resolverse dentro de los diez (10) días siguientes a su recepción...”.

Para la verificación de efectividad de esta observación, mediante correo electrónico del 07/03/2024, la OCI realizó la solicitud de información al proceso Servicio a la Ciudadanía, del reporte PQRSD correspondiente a lo corrido de la vigencia 2024, generado desde el aplicativo con la siguiente información:

- Tipología: Petición interés general, petición interés particular, queja, reclamo, sugerencia, entre otros.
- Número de radicado
- Canal: Web, e-mail, escrito, entre otros.
- Fecha de recibido de cada PQRS en el Instituto.

- Plazo de respuesta.
- Fecha de respuesta.
- Estado actual: Indicar si se encuentra pendiente o si ya se dio respuesta
- Área/ Proceso y nombre del responsable.
- Indicar si la respuesta se dio en términos o si se superó el plazo establecido:
Vencimiento términos de ley según tipología.

De lo anterior, el proceso Servicio a la Ciudadanía, mediante correo electrónico del 13/03/2024 remitió los documentos “Base OCI ene-feb 2024” y “Rta Pto 2 solicitud Seguimiento PMI Efectividad 1 Sem 2024” en los cuales se incluye la relación de las PQRSD allegadas al Instituto en los meses de enero, febrero y lo corrido del mes de marzo de 2024.

De acuerdo con la verificación realizada por la OCI, al filtrar en la matriz de Excel “Base OCI ene-feb 2024” la columna “días de vencimiento” se observó que de un total de seis (6) peticiones allegadas y asignadas bajo responsabilidad de la Gerencia de Proyectos, una (1) se encontró vencida o finalizada fuera de termino, por lo tanto, se determina que las acciones generadas para esta observación no fueron efectivas.

Conclusión: Se determina que la acción no es efectiva, por tanto, esta NO SE CIERRA y se regresa al paso “Análisis de causas y formulación de acciones” en el SIGPARTICIPO.

4.14.7. OBSERVACIÓN: Ob-0259

OBSERVACIÓN

Los procesos Gestión contractual, Gestión del Talento Humano, Fortalecimiento de Organizaciones Sociales, Medios Comunitarios, Comunales e Instancias de Participación (Gerencia de Etnias - Gerencia de Juventud), Promoción e Innovación de la Participación Ciudadana Incidente (Gerencia de Proyectos - Subdirección de Promoción de la Participación), incumplen lo establecido en el artículo 14 de la Ley

OBSERVACIÓN

1755 de 2015 que señala: “Términos para resolver las distintas modalidades de peticiones. Salvo norma legal especial y so pena de sanción disciplinaria, toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción. Estará sometida a término especial la resolución de las siguientes peticiones: 1. Las peticiones de documentos y de información deberán resolverse dentro de los diez (10) días siguientes a su recepción...”.

Para la verificación de efectividad de esta observación, mediante correo electrónico del 07/03/2024, la OCI realizó la solicitud de información al proceso Servicio a la Ciudadanía, del reporte PQRSD correspondiente a lo corrido de la vigencia 2024, generado desde el aplicativo con la siguiente información:

- Tipología: Petición interés general, petición interés particular, queja, reclamo, sugerencia, entre otros.
- Número de radicado
- Canal: Web, e-mail, escrito, entre otros.
- Fecha de recibido de cada PQRS en el Instituto.
- Plazo de respuesta.
- Fecha de respuesta.
- Estado actual: Indicar si se encuentra pendiente o si ya se dio respuesta
- Área/ Proceso y nombre del responsable.
- Indicar si la respuesta se dio en términos o si se superó el plazo establecido:
Vencimiento términos de ley según tipología.

De lo anterior, el proceso Servicio a la Ciudadanía, mediante correo electrónico del 13/03/2024 remitió los documentos “Base OCI ene-feb 2024” y “Rta Pto 2 solicitud Seguimiento PMI Efectividad 1 Sem 2024” en los cuales se incluye la relación de las PQRSD allegadas al Instituto en los meses de enero, febrero y lo corrido del mes de marzo de 2024.

De acuerdo con la verificación realizada por la OCI, al filtrar en la matriz de Excel “Base OCI ene-feb 2024” la columna “dependencia” se observó que durante este periodo no se observó peticiones allegadas y asignadas bajo responsabilidad de la Subdirección de Promoción de la Participación, por lo tanto, no es posible verificar la efectividad de esta observación.

Conclusión: Se determina verificar la efectividad de la acción en el próximo ciclo de evaluación que la OCI programe.

5. CONCLUSIONES

Del presente seguimiento, la Oficina de Control Interno concluye que:

- ✓ De las cuarenta y dos (42) observaciones catalogadas como cumplidas y en estado “*Verificación Efectividad y Cierre*” se determinó el cierre y finalización del flujo de veintiún (21) observaciones.
- ✓ Tres (3) observaciones se determinaron que serán “cerradas” por qué las normas que dieron origen a estas ya no se encuentran vigentes.
- ✓ Once (11) observaciones se verificarán en un próximo ciclo de evaluación que la OCI programe, por lo tanto, se mantienen en el paso “*Verificación Efectividad y Cierre*”, en el SIGPARTICIPO.
- ✓ Siete (7) observaciones se determinaron como NO efectivas, por lo cual los procesos responsables de las mismas deberán ejecutar de nuevo un plan de mejoramiento con el fin de evitar la ocurrencia de la situación que dio origen a la acción de mejora; estas acciones se regresarán al paso “*Análisis de causas y formulación de acciones*” en el SIGPARTICIPO y deben ser reformuladas teniendo en cuenta los plazos de formulación establecidos en la Guía Para la Administración del Plan de Mejoramiento V. 5 del 29/12/2022.

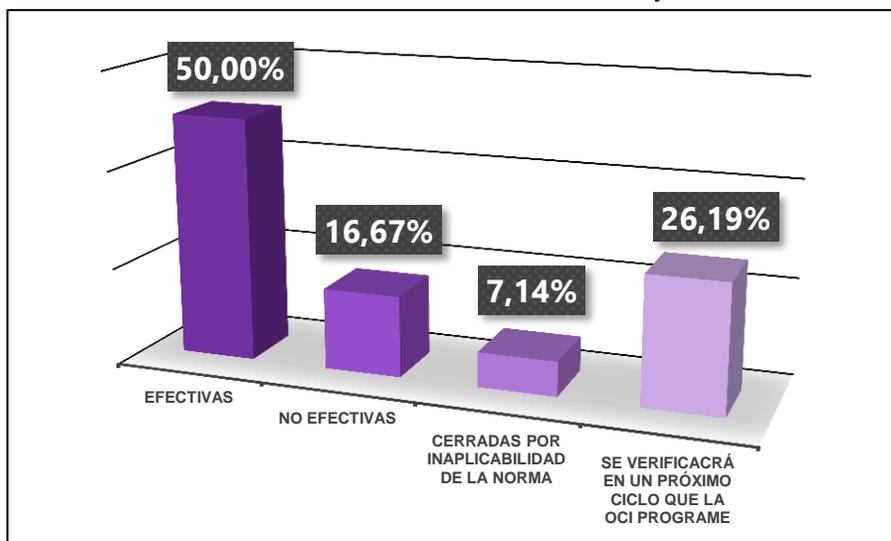
Tabla 12. Resultado Seguimiento PMI – Efectividad Primer Semestre 2024.

No	Proceso	Código de la Mejora	Efectiva	No Efectiva	Cerrada Por Inaplicabilidad de la Norma	Se Verificará en un Próximo Ciclo
1	Servicio a la Ciudadanía	OB-0179	X			
2	Comunicación Estratégica y Nuevas Tecnologías (CE)	OB-0045	X			
3	Gestión Contractual	OB-0247	X			
4		OB-0253		X		
5		OB-0254	X			
6	Gestión de Bienes, Servicios e Infraestructura (GRF)	OB-0090		X		
7		OB-0128		X		
8		OB-0160	X			
9		OB-0199	X			
10		OB-0201	X			
11	Comunicación Estratégica y Nuevas Tecnologías (TI)	OB-0095	X			
12		OB-0167	X			
13		OB-0169	X			
14	Gestión del Talento Humano	OB-0110	X			
15		OB-0111			X	
16		OB-0181			X	
17		OB-0202	X			
18		OB-0255	X			
19	Gestión Documental	OB-0268			X	
20	Gestión Financiera	OB-0243		X		
21		OB-0193		X		
22	Gestión Jurídica	OB-0229	X			
23	Inspección Vigilancia y Control	OB-0058	X			
24		OB-0060	X			
25		OB-0061				X
26		OB-0086	X			
27		OB-0109				X
28		OB-0121				X
29		OB-0234				X
30		OB-0236	X			
31		OB-0237				X

No	Proceso	Código de la Mejora	Efectiva	No Efectiva	Cerrada Por Inaplicabilidad de la Norma	Se Verificará en un Próximo Ciclo
32	Fortalecimiento de Organizaciones Sociales, Medios Comunitarios, Comunales e Instancias de Participación	OB-0231		X		
33	Promoción e Innovación de la Participación Ciudadana Incidente	OB-0133	X			
34		OB-0141				X
35		OB-0178				X
36		OB-0210	X			
37		OB-0252	X			
38		OB-0258			X	
39		OB-0259				
40	Control Disciplinario Interno	OB-0184				X
41	Direccionamiento Estratégico	OB-0027				X
42		OB-0067				X

Fuente: Oficina de Control Interno

Ilustración 18. Resultados Efectividad Plan de Mejoramiento Institucional



Fuente: Oficina de Control Interno

Finalmente, la Oficina de Control Interno realiza el cálculo del indicador “% de acciones efectivas del plan de mejoramiento”, cuya fórmula es la siguiente:

$$\text{Efectividad} = \frac{\text{No. de observaciones efectivas}}{\text{No. de observaciones verificadas}} * 100$$

Es importante mencionar que para este indicador solo se tienen en cuenta aquellas acciones cuya fuente es: Auditoría Interna o Seguimientos adelantados por la OCI, cuya verificación se realizó para el periodo evaluado. Para el cálculo del indicador no se tienen en cuenta las observaciones que se determinó su verificación de efectividad para un próximo ciclo de evaluación, las que se verificarán en el desarrollo de otros informes de seguimiento que programe la OCI y aquellas que fueron cerradas por inaplicabilidad de la norma y por ser una acción de mejora implementada como una oportunidad de fortalecimiento.

Por otro lado, los datos que alimentan la variable “No. Observaciones efectivas”, son todas aquellas acciones cuya eficacia fue verificada y por lo tanto siguieron el flujo en el Plan de Mejoramiento Institucional, pasando al paso “Verificación de Efectividad y cierre”, del total de cuarenta y dos (42) observaciones se excluyen catorce (14), así:

- Once (11) cuya verificación se realizará en un próximo ciclo de evaluación.
- Tres (3) que se cierran por inaplicabilidad de la norma.

Por lo anterior, para el cálculo del indicador del presente informe se tiene un total de veintiocho (28) observaciones cuyas acciones de mejoramiento fueron cumplidas y verificadas, de las cuales se determinó la efectividad para veintiún (21) observaciones, por tanto, el resultado para el primer semestre de 2024 es el siguiente:

$$\text{Efectividad} = \frac{21}{28} * 100$$

Efectividad = 75.0%

De acuerdo con lo anterior, para el primer semestre de 2024 el porcentaje de acciones efectivas del Plan de Mejoramiento Institucional es de 75%.

6. RECOMENDACIONES GENERALES

- ✓ Efectuar un análisis de causas de manera íntegra y completa en conjunto con el equipo que hace parte del desarrollo de las actividades específicas que generan los incumplimientos al interior de los procesos con el fin de comprender el por qué se generan los incumplimientos documentados en estas observaciones y cómo se pueden prevenir en un futuro.
- ✓ Implementar actividades de mejora tendientes a la prevención de eventos que ocasionen incumplimientos reiterativos al interior de cada proceso de la Entidad.
- ✓ Verificar y atender las recomendaciones dadas en el cuerpo del presente informe y adelantar las gestiones necesarias con el fin de dar cumplimiento satisfactorio a las actividades formuladas.

Aprobado: 04/04/2024

Elaboró y verificó:

Carolina Suárez.

CAROLINA SUÁREZ HURTADO
Contratista Oficina Control Interno

Revisó y aprobó:

PABLO SALGUERO IZARAZO
Jefe Oficina de Control Interno

Página 81 de 81